

“CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF ”

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
N° IP 004 de 2015**



**SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS AL PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA
N° IP 004 de 2015**

Octubre de 2015

121.

OBSERVANTE	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	observaciones N° IP 004 de 2015

Observación No. 1.

El proyecto de Invitación Pública menciona como una de las modalidades de atención a la primera infancia, la modalidad de “Desarrollo Infantil en medio familiar”. De igual manera el anexo 5 contiene el “Manual operativo servicio de educación inicial, cuidado y nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia-modalidad familiar”.

En el anexo 1. Matriz de georeferenciación, en la columna de “Nombre del Servicio”, en algunas regionales se relacionan el servicio de “Desarrollo infantil en medio familiar – Familiar integral” y “Servicio especial para la primera infancia – Familiar Integral”

Solicitamos se aclare si estos dos servicios “Desarrollo infantil en medio familiar – Familiar integral” y “Servicio especial para la primera infancia – Familiar Integral” corresponden a la modalidad de “Desarrollo Infantil en medio familiar” y por lo tanto los dos tendrían las mismas características referidas en el manual operativo de modalidad familiar.

En caso de que no sea el mismo, solicitamos se aclare cuál de los dos servicios (“Desarrollo infantil en medio familiar – Familiar integral” o “Servicio especial para la primera infancia – Familiar Integral”), corresponde a la modalidad “Desarrollo Infantil en medio familiar”.

Respuesta:

La diferencia entre los modelos que usted menciona hace referencia que en el caso del servicio especial el convenio se realiza con algunas alcaldías y gobernaciones. En la versión final de la invitación se harán ajustes en éste aspecto.

Observación No. 2.

En relación a la contrapartida, para el caso de la modalidad de desarrollo infantil en medio familiar, la invitación pública establece que se puede ofrecer:

- a) Un Ingeniero o técnico de Sistemas encargado de acompañar el proceso de registro de la información en el Sistema del ICBF,
- b) Dotación para el servicio y/o
- c) Compromiso para adelantar procesos de cualificación del talento humano del servicio”.

Solicitamos se aclare si se puede ofrecer solamente una de las opciones referidas.

Respuesta:

De conformidad con la invitación 004 de 2015 en su numeral 6.2.2, la contrapartida mínima del 2%, se podrá cumplir alternativamente con una o varias de las opciones descritas para cada una de las modalidades. El oferente podrá escoger, y deberá especificarla en el diligenciamiento del formato diseñado para ello (propuesta de contrapartida) FORMATO N°9.

En todo caso, en la invitación pública definitiva se efectuarán precisiones y claridades por modalidades, sobre la contrapartida que puede ser ofertada como parte de la propuesta que presenten los interesados en ser habilitados en el banco nacional de oferentes de primera infancia.

Observación No. 3.

¿El ingeniero o técnico en sistemas se deberá contratar por los 11 meses del servicio?

Respuesta:

El ingeniero o técnico deberá ser contratado para acompañar el proceso de registro de la información en el sistema del ICBF durante la vigencia y según las condiciones de plazo y valor del contrato.

Observación No. 4.

Solicitamos mayor claridad en relación al cuadro que establece los requisitos financieros habilitantes, numeral 4.1 del proyecto de invitación pública, en cuanto a lo siguiente

- a. ¿Si por ejemplo la entidad proponente cumple con el rango 9 en liquidez y en endeudamiento; debe cumplir con el valor establecido en ese mismo rango en lo correspondiente a los SMMLV?
- b. ¿A qué corresponden estos SMMLV: al activo, al pasivo, al capital de trabajo, al patrimonio? solicitamos aclarar

Respuesta:

El valor dado en SMMLV corresponde al valor de los contratos que podría suscribir si cumple con los requisitos financieros del rango. Es decir, para la entidad proponente sólo serán verificados los indicadores financieros que se señalan en la invitación (endeudamiento y liquidez) y el resultado de la verificación señalará el rango en el cual será habilitada determinando así la capacidad de ser contratada hasta en el número de SMMLV que correspondan a ese rango.

Observación No. 5.

El numeral 6.2 del proyecto de invitación habla de la infraestructura, y refiere "Con la documentación presentada, se deberá suministrar la información sobre la infraestructura ofertada para operar las modalidades en las que se pretende ser habilitado...". Solicitamos nos confirmen si para el caso de la modalidad Desarrollo infantil en medio familiar, para cumplir con este requisito, se debe diligenciar y presentar solamente el formato No 6. CARTA DE COMPROMISO PARA LA MODALIDAD DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

Respuesta:

De conformidad con lo señalado en la invitación pública, el requisito de infraestructura se cumple con el diligenciamiento del formato No. 6 corresponde a la carta de compromiso para la modalidad desarrollo infantil en medio familiar. No obstante lo anterior, debe revisar la invitación pública en la versión definitiva que se publique pues el número del formato puede cambiar respecto a la invitación pública preliminar.

Observación No. 6.

¿Con base en qué factor o indicador, la entidad proponente puede determinar los cupos a los cuales puede ofertar?

Respuesta:

La invitación es clara en estipular que el oferente tendrá la libertad de escoger la cantidad de municipios, UDS y cupos según las modalidades a las cuales desee postularse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros (según el rango de capacidad en que se ubique que determinará los valores de los contratos a suscribir) y de experiencia, no obstante es importante resaltar que según la

invitación a la hora de contratar una misma Entidad Administradora del Servicio no podrá ser contratada para atender más del 30% de la oferta de atención a primera infancia en una misma Regional, ni mas de 15.000 cupos de atención a la primera infancia a nivel nacional.

Observación No. 7.

¿En el presupuesto que se debe presentar en la propuesta, el cual se relaciona en la carta de compromiso, va incluido el valor propuesto de la contrapartida, o este se relaciona solamente en el formato No 7? Es decir, ¿si el presupuesto es de \$300.000.000, y de contrapartida la entidad proponente ofrece \$20.000.000, en la carta de compromiso se relacionan los \$300.000.000 o se relacionan 280.000.0000 (restándole los \$20.000.000 de la contrapartida)?

Respuesta:

La Entidad proponente, en los casos en que va a diligenciar el compromiso de contrapartida deberá diligenciar el formato correspondiente según la modalidad o modalidades a las cuales presente oferta. La carta de presentación de la oferta, será modificada en la invitación pública definitiva y ya no será necesario diligenciar el valor del presupuesto, aunque el oferente durante el registro de su oferta, deberá diligenciar en el aplicativo que en su momento se dispone para el proceso, los datos de los cupos para los cuales realiza su oferta y el mismo aplicativo efectuará los cálculos del valor de los mismos.

Observación No. 8.

En el formato No 7 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA, ¿solamente se relaciona el cuadro de contrapartida de la modalidad que se va a ofertar?

Respuesta:

Revisada la observación efectuada, se comunica que el formato para el compromiso de contrapartida, surtirá cambios que permitirán al proponente tener más claridad en su diligenciamiento de acuerdo con la modalidad(es) para las cuales oferte; en todo caso, los cambios se verán reflejados en la invitación pública definitiva.

Observación No. 9.

En el caso de presentar como contrapartida la cualificación del talento humano, se debe contemplar todos los temas que se plantean en el manual operativo de la modalidad familiar, en la tabla 5 cualificación del talento humano, o se puede escoger uno de los temas allí relacionados?

Respuesta:

Durante el término de habilitación que es de 32 meses en cada momento de contratación se precisaran las necesidades de cualificación del talento humano, que en todo caso estarán acordes con las necesidades del servicio y lo señalado en el manual operativo.

Observación No. 10.

Con relación al objeto de la convocatoria, solicitamos respetuosamente ampliar el objeto social de los posibles oferentes al desarrollo y/o ejecución de planes programas, proyectos y procesos relacionados con la atención a población vulnerable, desde una perspectiva integral en donde se promueve el ejercicio y garantía de los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida. Nuestra solicitud obedece a que en el objeto de la presente invitación pública, lo que se pretende es garantizar la atención integral y los derechos de los niños y las niñas.

Respuesta:

Es importante recordar que el presente proceso hace referencia a la Invitación Pública 004 de 2015 para la conformación del Banco de Proponentes del ICBF, cuyo objeto es el de "Conformar el Banco Nacional

de Oferentes para la atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF ” por lo que el objeto social de los posibles oferentes debe estar relacionado con la atención a la niñez y/o familia, tal como lo establece el literal b) del numeral 3.1.3.1.

122.

OBSERVANTE	Carlos Alfredo castillo vides
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACION PUBLICA 004 2015 ICBF

Observación No. 1.

De la manera mas atenta, solicito explicación sobre el numeral 5.1.1 Experiencia específica para todas las modalidades de Primera Infancia. El oferente deberá acreditar la experiencia mínima de 24 meses con máximo ocho (8) certificaciones, ACTAS DE LIQUIDACION JUNTO CON LA COPIA DEL CONTRATO de contratos INICIADOS, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años ANTERIORES A LA RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y Atención a la Familia.

Deseo saber si con las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad contratante, es suficiente para o debo adjuntar ACTAS DE LIQUIDACION JUNTO CON LA COPIA DEL CONTRATO como dice este numeral.

Respuesta:

Para demostrar la experiencia es suficiente la presentación de las certificaciones, pues de conformidad con el numeral 1 del literal A., del acápite 5.1.1.1., “(...) la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad contratante (...)**”. En aquellos casos en que la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como lo establece Numeral 4 del Literal B del Aparte 5.1.1.1 del Título V de la Invitación publica IP 004-2015, que al respecto señala lo siguiente:

“Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos”.

Por su parte el numeral 5 del Literal A. del acápite 5.1.1.1., también permite como alternativa que la entidades oferentes puedan demostrar su experiencia “(...) mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente”.

123.



OBSERVANTE	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACION PUBLICA

Observación No. 1.

En el TÍTULO VI COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS, Literal 6.2.2 Contrapartida. Se establece que... “El interesado deberá presentar una Contrapartida mínimo del 2% del valor para el cual se presenta para ser habilitado y que deberá garantizar al momento de inscribirse en el Banco Nacional de Oferentes al que se presenta, diligenciando, según la modalidad a la cual se presenta, el formato 7, publicado junto con la invitación pública, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Así las cosas se solicita aclarar si para esta exigencia ¿se puede aportar el equivalente a dicho valor en bienes y servicio adicionales? Y ¿si el equivalente al 2% de la contrapartida propuesta, se puede sustentar en una de las opciones de la EXIGENCIA GENERAL según el formato 7 o deberá distribuirse parcialmente en cada una de ellas?

Respuesta:

Revisada la observación efectuada, se comunica que el formato para el compromiso de contrapartida según la modalidad o modalidades para las que se presente, surtirá cambios que permitirán al proponente tener más claridad en su diligenciamiento, cambios que se verán reflejados en la invitación pública definitiva. Con el formato el proponente se compromete a aportar una contrapartida representada en los ítems obligatorios establecidos en la obligación y en los optativos a los que quiera comprometerse.

Observación No. 2.

En el caso de ser el “Ingeniero o técnico de Sistemas encargado de acompañar el proceso de registro de la información en el Sistema del ICBF” este se aportaría de acuerdo a los rubros y porcentajes exigidos en cada modalidad, o se podría presentar uno solo para todas las modalidades con obligaciones delimitadas en cada una de las modalidades ofertadas.

Respuesta:

La contrapartida representada en “ingeniero o técnico en sistemas” según los términos de la invitación pública 004 de 2015 no se establece la necesidad de contar con un técnico o profesional de sistemas por cada modalidad a la que fuere habilitado en los eventos en que ofertara a varias de ellas. El numeral 6.2.2 establece la necesidad de contratación de un ingeniero o técnico en sistemas en el marco del 2% de contrapartida, el cual podrá apoyar el proceso de registro de información en el sistema del ICBF en varias modalidades al mismo tiempo. En todo caso, las modificaciones se verán reflejadas en la invitación pública definitiva.

124.

OBSERVANTE	FUNDACION DESPERTARES
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES A PROYECTO DE



PLIEGOS BANCO DE OFERENTES 2015

Observación No. 1.

En el TÍTULO V, Numeral 5.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, en la Nota N° 1 del ordinal 5.1.1 establece:

“NOTA 1: No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional.”

Sobre este aspecto quisiéramos que se nos aclarara las siguientes inquietudes:

Qué actividades se encuentran enmarcadas dentro de la denominación “Componente Nutricional”?

Respuesta:

Revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que el componente nutricional al que hace referencia la Nota 1 del numeral 5.1, hace alusión a contratos ejecutados exclusivamente con entrega de alimentos o raciones a cualquier tipo de población, como por ejemplo en PAE.

Observación No. 2.

Si los Proyectos de Pliegos de Condiciones donde se invita a las Entidades sin Ánimo de Lucro que se presenten para conformación del Banco de Oferentes del ICBF, se hace la invitación de manera general, para conformar el Banco de Oferentes en todas las modalidades de Atención en Primera Infancia por parte del ICBF; y el ICBF es conecedor que cada Modalidad de Atención, dentro del Servicio Público de Bienestar Familiar, tiene sus propias características, sus propios requisitos, sus propias especificaciones, sus propias poblaciones objetivos, tal como lo plasma en el mismo texto de los pliegos de condiciones. Así mismo las EAS deben contar con experiencias específicas, dependiendo la Modalidad de atención; en los Proyectos de Pliegos de Condiciones, el ICBF exige una experiencia Específica igual para todos los postulantes a conformar el Banco de Oferentes de este Instituto, en todas las modalidades de Atención a la Primera Infancia

Ahora el Manual de Contrataciones consagra:

“4.1.3 CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR.

4.1.3.1 Elaboración de invitación pública La dirección misional **deberá elaborar los estudios previos de acuerdo con los requisitos y lineamientos previstos para cada modalidad de atención**, con el fin que la Dirección de Contratación elabore el proyecto de Invitación Pública”. (Subrayas y negrillas fuera del texto original)

Porqué; si teniendo en cuenta que cada dependencia o área interesada en contratar los asuntos de su competencia son responsables de organizar y realizar los Estudios de Previos respectivos; y que en dichos estudios Previos se deben establecer los requisitos y lineamientos que deben cumplir todas y cada una de las personas que quieran participar, de acuerdo a la modalidad de atención; y que dentro de esas reglas se debe establecer los requisitos Jurídicos, Técnicos (Experiencias) y Financieros que se deben exigir a los interesado (Véase lo que precisa el Manual de Contratación 2015 al respecto TÍTULO III, numeral 3.1), éstos requisitos no se plasman, de manera individual, en los Proyectos de Pliegos de Condiciones, con el fin de ser consecuentes con lo establecido en el mismo Manual de Contratación.

Ahora bien, si en los Estudios Previos que dan origen a la presente convocatoria de conformación del Banco de Oferentes, no se indica nada sobre que exigencias específicas, entratándose de Experiencias Específicas, En el numeral 5.1.1 en la NOTA N°1 se exige en éste una experiencia específica para todas las modalidades de Atención en Primera Infancia, cuando sabemos que todos los requisitos y experiencias para las diferentes modalidades de Atención en Primera Infancia son disimiles.

Se sirvan explicar el porqué se excluye como experiencia específica valedera las experiencias relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, cuando en Modalidades como la de Hogares Infantiles y Atención Integral a la Primera Infancia en Medio Familiar este aspecto es importante y de relevancia para la correcta ejecución del Programa.

Aunando a todo lo anterior, Lo referente a la que se excluya como experiencia específica valedera la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, El Manual de Contratación del ICBF 2015 sobre este tópico, Nada Dice. Los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral a Primera Infancia Modalidad Familiar, Nada Dice, Los Lineamientos Técnicos de Hogares Comunitarios, Nada Dice y los Estudios Previos sobre estas exigencias, Nada Dice; Entonces de donde se concluye que tal exigencia debe reposar en el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Capítulo de Requisitos Habilitantes en lo relacionado a la Experiencia Específica.

Señores de la Dirección de Contratación, si miramos los Pliegos de Condiciones que el ICBF en sus convocatorias Nacionales y Regionales, aperturadas para la escogencia de las EAS para ejecutar y administrar el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia Modalidad Familiar, en los años 2013 y 2014, NO EXIGIO tal requisito a los interesados en ejecutar dicho programa. Igual suerte corrió la Convocatoria para ejecutar el Programa Generaciones del ICBF en los años 2013 y 2014. Por lo que no entendemos el porqué se incluyen en esta oportunidad en los Proyectos de Pliegos de Condiciones.

Respuesta:

No se acepta su observación y se aclara que todos los oferentes se encuentran en igualdad de condiciones, dado que según lo estipulado en el Título V, se garantiza la pluralidad de oferentes. De manera que la experiencia se valorará según el criterio de “Cumple o no cumple” considerándose la experiencia mínima un criterio de habilitación que puede ser en las dos formas que se ha establecido que permiten acreditar idoneidad para prestar el servicio requerido en cualquiera de sus modalidades (atención a la primera infancia y/o familia).

Frente a la exclusión específica de experiencia cuyo objeto principal sea el componente nutricional, señalada en el proyecto de invitación, esta entidad no acoge la observación del proponente, ya que se requiere que los oferentes tengan la experiencia específica en objetos de contratos con todos los componentes de la atención integral a la primera infancia, por lo tanto no es viable valorar para efectos de la conformación del banco este tipo de experiencia. Además, contrario a lo afirmado por el observante, dicha exclusión también se hizo en la contratación de 2014 y de este año.

Observación No. 3.

Así mismo solicito de posibilidad de modificar el ítem 16 del numeral 5.1.1.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIAS, ordinal A; y validar los contratos que se encuentren en ejecución y que versen sobre el objeto de los contratos a celebrar el ICBF, siempre y cuando los mismos se encuentren en ejecución y que ésta se haya realizado en más del 70%, tal como se exigió en los Pliegos de Condiciones aperturados para ejecutar el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia Modalidad Familiar.

Por estas consideraciones y muy respetuosamente, solicito a la Dirección de Contratación, por ser resorte de su competencia de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación ICBF 2015, se corrijan en los Proyectos de Pliegos de Condiciones la NOTA N° 1 del TITULO V, Numeral 5.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA TODAS LA MODALIDADES y en su defectos de ubiquen las experiencias específicas a exigir de acuerdo a cada Modalidad de Atención en los diferentes Programas del Servicio Público de Bienestar, así mismo lo establecido en el Ítem 16, Ordinal A del Numeral 5.1.1.1.

Respuesta:

Se acepta su observación y en consecuencia la entidad tendrá en cuenta los contratos en ejecución verificándolos de manera interna cuando éstos sean con el ICBF o mediante certificaciones como lo señala el literal A, del numeral 5.1.1.1, estos cambios se verán reflejados en la versión definitiva de la invitación pública, en la cual se especificará lo siguiente: “Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de agosto de 2015, siempre y cuando tenga como mínimo un 60% de ejecución contractual”.

125.

OBSERVANTE	Carmen Elena Salazar Bonilla
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	observaciones invitacion publica ip004

Observación No. 1.

Con respecto al ítem 5.1.1 Experiencia específica para todas las modalidades de Primera Infancia. *“El oferente deberá acreditar la experiencia mínima de 24 meses con máximo ocho (8) certificaciones, ACTAS DE LIQUIDACION JUNTO CON LA COPIA DEL CONTRATO de contratos INICIADOS, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años ANTERIORES A LA RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y Atención a la Familia”.*

Sugerimos que para la acreditación de la experiencia sea tenida en cuenta la experiencia en atención a la primera infancia o a la familia con contratos en ejecución, lo anterior toda vez que los actuales operadores del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia vigencia 2015 poseen 8 meses de experiencia específica que tiene, pero que dentro de esta convocatoria se están desconociendo, lo cual no es equitativo.

Respuesta:

Se acepta su observación y en consecuencia la entidad tendrá en cuenta los contratos en ejecución verificándolos de manera interna cuando éstos sean con el ICBF o mediante certificaciones como lo señala el literal A, del numeral 5.1.1.1, estos cambios se verán reflejados en la versión definitiva de la invitación pública, en la cual se especificará lo siguiente: “Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de agosto de 2015, siempre y cuando tenga como mínimo un 60% de ejecución contractual”.

Observación No. 2.

Igualmente solicitamos aclaración referente a que adicional a la certificación que se debe anexar de la experiencia también se debe anexar el acta de liquidación y la copia del contrato o cuando no se anexe la certificación se anexa el acta de liquidación y contrato, no hay claridad respecto a esta información.

Respuesta:

Para demostrar la experiencia es suficiente la presentación de las certificaciones, pues de conformidad con el numeral 1 del Literal A del aparte 5.1.1.1 del Título V de la Invitación se establecen los criterios para la acreditación de la experiencia, en el cual se menciona *“Los contratos a través de los cuales las entidades acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad contratante, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o familia”*.

Por su parte el numeral 5 del Literal A. del acápite 5.1.1.1., también permite como alternativa que la entidades oferentes puedan demostrar su experiencia *“(…) mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente”*..

Observación No 3.

Con respecto al ítem 5.1.1.1. *Reglas generales para la acreditación de la experiencia, nota 8. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma con diferentes entidades contratantes.*

Solicitamos aclaración con respecto a si en un mismo periodo de tiempo se ejecutaron contratos con modalidad de atención diferente (uno de atención integral a la primera infancia y el otro para el Programa de Hogares Comunitarios) estos tiempos se pueden contar de forma independiente o se traslapan.

Respuesta:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 8, Literal A, Aparte 5.1.1.1. del Título V: *“Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos traslapados”*, en ese orden de ideas, la experiencia que se traslape temporalmente, sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada oferente independientemente de que sea en una o en diferentes modalidades.

Observación No. 4.

Con respecto al ítem B. *REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA numeral 7 Quienes pretendan hacer valer experiencia en preescolar deberán soportarla mediante la resolución por la cual se autoriza su funcionamiento como establecimiento educativo con grados de preescolar y certificado de SIMAT expedido por la Secretaría de Educación competente en la jurisdicción, con el número de cupos atendidos en preescolar por cada año que pretenda hacer valer como experiencia.*

Con respecto a esta regla, existen contratos que se han celebrado con los entes territoriales para prestar el servicio público educativo a población rural dispersa con el fin de suplir la demanda de docentes en las instituciones educativas públicas rurales de acuerdo a la demanda de estudiantes (relación docente/estudiante) y no en un establecimiento educativo como tal, por lo tanto para esta clase de contratación no es requerido la resolución de funcionamiento como establecimiento educativo si no que se participa en un Banco de Oferentes como es el caso que nos compete

Respuesta:

En atención a la observación efectuada, es importante precisar que independiente del modo de selección del prestador de servicio de educación formal (banco de oferentes), la entidad que presta dicho servicio,

por disposición legal debe contar con Licencia de Funcionamiento en los términos señalados en la ley, por lo cual el requisito contemplado en el proyecto de pliego es válido y exigible actualmente.

126.

OBSERVANTE	INTERVEEN
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015 23 de septiembre de 2015
ASUNTO	formulación de observación al Proyecto de Invitación Pública “Conformar el Banco Nacional de Oferentes para la atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF ”. FORMULACIÓN DE OBSERVACIÓN VEEDURIA INTERVEEN

Observación No. 1.

El suscrito director de la Veeduría Nacional INTERVEEN Henry Keep Morales, solicita al ICBF publicar la evaluación técnica de todos los proponentes con sus criterios habilitantes en experiencia específica habilitante y adicional.

Esto se debe dar con el fin de que todos los interesados de la convocatoria puedan formular observaciones y conocer de manera transparente el proceso.

Respuesta:

De conformidad al proyecto de cronograma diseñado para el presente proceso y el cual se publicó mediante adenda, las evaluaciones respectivas serán efectivamente publicadas en las fechas allí señaladas.

Observación No. 2.

El suscrito director de la Veeduría Nacional INTERVEEN Henry Keep Morales, recomienda al ICBF condicionar en el TITULO V ASPECTOS DE EXPERIENCIA la no aceptación de experiencias en sub contrataciones, toda vez que en la licitación del periodo anterior para la operación de primera infancia 2015 fueron aportadas muchas experiencias basadas en supuestas subcontrataciones por algunos proponentes.

Esta Veeduría detecto que el MEN y FONADE nunca aceptaron en sus manuales de contratación que los programas de Atención Integral a la Primera Infancia - PAIPI fueran desarrollados o ejecutados por sub contratistas, hoy día es preocupante ver como hay algunos proponentes o EAS acreditando en sus propuestas certificaciones y contratos de experiencias basadas en subcontratación provenientes del MEN-FONADE.

La Contraloría General de la Republica en periodos pasados se ha manifestado al respecto y las entidades de orden nacional siempre se cuidaron de ello, de hecho, en diciembre de 2012 la contraloría imputo cargos por detrimento patrimonial en Antioquia al Dr. Diego Molano ex director del ICBF, por la subcontratación en servicios de Alimentación, transporte y distribución de alimentos, pues esta modalidad irregular nunca ha sido aceptada por MEN-FONADE toda vez que disminuye la calidad en la prestación del servicio a los beneficiarios como las raciones alimentarias.

Se trató en esa época de irregularidades en 348 mil 568 raciones alimenticias dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Instituto. De acuerdo con la Contraloría, la Universidad de Antioquia subcontrató a 3 proveedores que, a su vez, subcontrataron "con proveedores locales en cada municipio".

Por todo lo anterior el ICBF no debería contemplar acreditación de experiencias en subcontratación. Entonces por qué ahora se viene aceptando a proponentes que acreditan en sus propuestas experiencias basadas en subcontratación y peor aún en experiencias de proyectos MEN-FONADE-ICBF si todos sabemos que es información falsa y fraudulenta por aquello del detrimento en los programas al subcontratar.

De igual forma solicitamos que en los contratos de aporte quede sentada la prohibición de la subcontratación, toda vez que esta genera detrimento patrimonial y deficiente prestación del servicio a los beneficiarios.

Respuesta:

Se acepta su observación y se hará la respectiva anotación en la invitación definitiva.

127.

OBSERVANTE	LUIS JOSE ALVAREZ AMARIS - Fundaser
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015 23 de septiembre de 2015
ASUNTO	Observacion a la invitacion de banco de oferente Observaciones

Observación No. 1.

Les pregunto se manifieste las razones por las cuales no se tiene en cuenta la experiencia de los contratos en ejecución lo que limita a los operadores que en la actualidad atienden a la primera infancia en forma idónea, en tal sentido solicito se incluya la experiencia de aquellas entidades habilitadas en la convocatoria pública de aportes que adelantaron las regionales el año anterior y para la cual se hizo corte a 30 de septiembre de 2.014 a los que venían ejecutando y desempeñándose con eficiencia, certificación que podría solicitarse a septiembre de 2.015

Respuesta:

Se acepta su observación y en consecuencia la entidad tendrá en cuenta los contratos en ejecución verificándolos de manera interna cuando éstos sean con el ICBF o mediante certificaciones como lo señala el literal A, del numeral 5.1.1.1, estos cambios se verán reflejados en la versión definitiva de la invitación pública, en la cual se especificará lo siguiente: “Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de agosto de 2015, siempre y cuando tenga como mínimo un 60% de ejecución contractual”.

128.

OBSERVANTE	Corporación viviendo juntos
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	HABILITACIÓN OFERENTE PRIMERA INFANCIA

Observación No. 1.

Con nuestro anticipado agradecimiento, la Corporación Viviendo Juntos, se presenta con los requerimientos establecidos para buscar ser HABILITADA EN EL BANCO DE OFERENTES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA. (Anexa todos los documentos de habilitación)

Respuesta:

Los interesados en participar deberán realizar el cargue de todos los documentos a través de la plataforma virtual dispuesta para ello por el ICBF, dentro de los términos señalados según el aviso No. 2, los cuales tentativamente están comprendidos entre el 15 y el 28 de octubre y se precisa que dicho trámite deberá adelantarlos de conformidad con lo dispuesto en la versión definitiva de la invitación pública IP 004 de 2015, los interesados que no realicen el cargue y diligenciamiento de la información en los términos allí descritos no serán tenidos en cuenta. Los documentos por Usted aportados con su observación no tienen ningún efecto dentro de la habilitación de oferentes en la invitación pública IP-004-2015.

129.

OBSERVANTE	COLSUBSIDIO
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA BANCO DE OFERENTES

Observación No. 1.

Solicitamos se completen las fechas del cronograma para poder tener claro los periodos respectivos de ejecución de esta invitación

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en la IP número 004 de 2015 y los avisos número 1 y 2 publicados los días 25 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, se establece el cronograma preliminar que registrará dicha convocatoria.

Así las cosas, la fecha tentativa prevista para la entrega de la documentación será a partir del día 15 de octubre del 2015 y hasta el 28 de octubre de 2015, la fecha límite de publicación del acto administrativo mediante el cual se conforma el banco nacional de oferentes será el día 10 de diciembre de 2015. En la invitación pública final y en el aplicativo se darán indicaciones para el procedimiento de inscripción.

Observación No. 2.

Solicitamos de la entidad aclarar si en la canasta del 2015 se encuentra contemplado los valores correspondientes al transporte del equipo interdisciplinario a los municipios y las veredas, de igual forma solicitamos aclarar si el valor de los fletes correspondiente al transporte de alimentos a las UDS se encuentra contemplado en dicha canasta. Lo anterior en virtud a que el presupuesto dado no cubriría el total de los valores del costo para tal actividad, por tal razón solicitamos de la manera más respetuosa a la entidad revisar y replantear lo correspondiente a este aspecto.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos aclarar que el rubro de transporte del talento humano está contemplado para los desplazamientos de la modalidad familiar, en donde se realizan encuentros educativos y visitas al hogar. Para el caso del transporte de alimentos, tenga presente que las modalidades CDI y desarrollo infantil en medio familiar cuentan con gastos operativos, en donde la EAS podrá utilizar para el pago de fletes de alimentos.

Ahora bien, es necesario reiterarle al observante que el ICBF realiza un aporte para la prestación de los servicios, sin embargo la Atención a la primera infancia implica el cumplimiento de la corresponsabilidad de todos los actores y sectores, razón por la cual es necesario que los Entes territoriales, empresa privada y demás sean involucrados para lograr contrapartidas que permitan lo que Usted solicita, toda vez que desde el ICBF no es viable incrementar los valores de la canasta más allá de lo que se permite por IPC.

Observación No. 3.

Requerimos información de la entidad respecto de cómo se puede garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de las sedes ofertadas en donde Colsubsidio no ha operado previamente y no podría garantizar la calidad de la infraestructura para cada una de ellas.

Respuesta:

De conformidad con el numeral 6.2.1 el oferente deberá garantizar la infraestructura mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en la invitación. Si este no ha operado previamente en alguna zona específica del país, y quiere hacerlo, deberá buscar por su cuenta la infraestructura necesaria y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, ya sea propia, arrendada o de alguna entidad territorial o del ICBF, dentro de los 10 días siguientes a la invitación a suscribir el contrato, so pena de ser excluido del Banco de Oferentes, compromiso que adquiere con la suscripción del formato establecido para tal fin en la invitación.

Observación No. 4.

Teniendo en cuenta lo estipulado, se menciona que para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 30 días hábiles para los profesionales de coordinación, salud y nutrición y apoyo psicosocial y 15 días hábiles para el docente y el resto del equipo (...), por esta razón se solicita a la entidad ampliar el plazo para la consecución del recurso humano correspondiente; teniendo en cuenta que la contratación por parte del proponente se debe realizar de manera descentralizada por cada municipio o grupo ofertado, dificultándose la consecución del personal idóneo en cada región con los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto contractual, personal que debe estar avalado por cada centro zonal y contando adicionalmente con la baja oferta de profesionales en algunos municipios ofertados

Por esta razón solicitamos al ICBF aumentar el plazo para suplir el personal requerido

Respuesta:

Frente a la observación, el ICBF se permite aclarar que este es un proceso de conformación de banco de oferentes, en el cual se va a evaluar a cada proponente para ser habilitado en el banco y con ello tener la posibilidad de ser invitado a contratar con esta entidad, excluyéndose de esta verificación la valoración de personal a contratar para la atención a primera infancia. Por lo anterior el plazo referido por usted, no será objeto del presente proceso, sino que es materia del manual operativo y de los momentos de contratación de los operadores habilitados. Por lo cual no se acoge su observación.

Observación No. 5.

En lo referente al auxiliar de servicios generales ¿Cómo se puede garantizar las exigencias de los estándares de calidad en los municipios con baja cobertura donde la auxiliar de servicios está contratada en tiempo proporcional a la cobertura (1 o dos horas diarias)?

Esto sin tener en cuenta que hay 4 momentos de alimentación y atención completa de 8 horas, 5 días a la semana en los CDI?

Respuesta:

Esto no será objeto de la presente evaluación técnica requerida para la habilitación dentro del banco de oferente, por lo anterior no se acoge su observación.

Observación No. 6.

Como no está actualizada la canasta de atención 2016 solicitamos aclarar si la nueva canasta del ICBF contempla aquellos rubros que al 2015 no se encontraban en las canastas y por tal motivo eran apalancados con recursos adicionales aportados por el operador (transporte personal, fletes, entre otros)

Respuesta:

De acuerdo con la observación No. 6 indica la invitación que “la estimación del presupuesto que se tiene proyectado para la operación de las modalidades en vigencia del Banco Nacional de Oferente para la atención a la primera infancia, obedece a la canasta definida para cada servicio y a la cantidad de cupos a contratar por el tiempo de servicio, las cuales serán publicadas para cada vigencia.” Por lo tanto será el Instituto quien indique los valores de la canasta para cada año.

Observación No. 7.

En lo referente al equipo interdisciplinario que debe cumplir con el cargue del Cuéntame, informes técnicos, administrativos y financieros y demás informes solicitados por los Centros Zonales, lo cual implica contar con equipos de cómputo con internet de manera permanente. Se solicita que la canasta contemple este recurso.

Respuesta:

Esto no será objeto de la presente evaluación técnica requerida para la habilitación dentro del banco de oferente, por lo anterior no se acoge su observación.

Observación No. 8.

En caso de resultar adjudicatarios de los contratos de aporte, solicitamos se suprima toda mención a las cuotas de participación en virtud a que las Cajas De Compensación Familiar, no se encuentran facultadas para percibir dichos aportes de los beneficiarios, existiendo prohibición legal emitida por los entes de control

Respuesta:

Revisada su observación, es importante aclarar que en el presente proceso no se van a adjudicar contratos de aporte para la atención de los niños y niñas de primera infancia, sin embargo en el evento de resultar habilitado y conformar el banco del cual sería seleccionado para contratar, nos permitimos aclarar que el lineamiento técnico y administrativo Hogares comunitarios de octubre del 2014, estableció que las cuotas de participación no son obligatorias y solo se podrán cobrar en los casos en que se haya aprobado en Asamblea General de Padres Usuarios y en ningún momento podrá superar el valor mensual establecido por el ICBF. Así mismo, se exceptúan de dichas cuotas los niños y niñas de familias desplazadas y que se encuentren registradas en el sistema Unico de Registro- SUR.

Por lo expuesto anteriormente, las Cajas de compensación familiar que operen servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas, no están obligadas a cobrarlas a los usuarios o si lo desean podrían realizar la Asamblea de padres y aclarar la imposibilidad de cobro de cuotas de participación.

Observación No. 9.

Teniendo en cuenta lo contemplado en la invitación que estipula que cada proponente que presente su propuesta solo podrá limitarse a 15.000 cupos a nivel nacional, y que ningún proponente podrá ser adjudicatario del más del 30% de los cupos a nivel regional, solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa ampliar el número de los cupos al máximos estipulado en el presente proceso para cada zonal, es decir, permitir la participación en la prestación del servicio a mayor cobertura.

Lo anterior, en virtud de la posibilidad técnica, operativa y presupuestal del proponente que desee prestar el servicio a nivel nacional y en aras de expandir la prestación del servicio requerido por parte del ICBF.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos informar que en la medida en que el ICBF desarrolla sus servicios de primera infancia bajo los principios de igualdad, pluralidad y diversidad, el actual límite de cupos a nivel nacional y al interior de cada regional obedece a criterios institucionales definidos para evitar la concentración del servicio en unos pocos operadores; por el contrario, el ICBF promueve la participación de las asociaciones pequeñas, de padres usuarios y de organizaciones sociales de ámbito local en la prestación del servicio, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones mínimas de calidad.

En todo caso se aclara que estas limitaciones son para la suscripción de los contratos, pues los proponentes podrán presentar ofertas para todos los cupos, municipios y modalidades que quieran.

Observación No. 10.

Con relación a una de las OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA para la movilización de la bienestarina, desde las bodegas del ICBF, ¿las canasta de la modalidad familiar y CDI tendrá un rubro adicional para el flete correspondiente al transporte de la bienestarina?

Respuesta:

La entrega de la Bienestarina se coordina en las Regionales del ICBF, quienes informan a la Dirección de Nutrición el punto de entrega del producto. No obstante en los casos que se requiera el transporte que Usted menciona, podrá suplirlo del rubro de gastos operativos.

Observación No. 11.

Con relación a una de las OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: se exige un espacio de almacenamiento para la bienestarina. Se debe mencionar que para la modalidad familiar no se contemplan espacios de bodegaje o espacios propios para la prestación del servicio, por lo tanto ¿la canasta de la modalidad familiar tendrá un rubro adicional para el espacio de almacenamiento de la bienestarina según lo estipulado?, sino es así ¿los Centros Zonales asumirán la custodia de la bienestarina hasta la semana en que sea distribuida a los beneficiarios en las diferentes veredas?

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos aclararle que la canasta de la modalidad familiar, contempla un rubro denominado gastos operativos el cual incluye los costos que Usted menciona, así como aquellos en los que se requieran para la operación de la modalidad. Por lo anterior, no se requiere ningún ajuste en la canasta.

Observación No. 12.

En el manual operativo de la modalidad familiar, página 54 y en la modalidad CDI pagina 50 se menciona “Para la inducción al talento humano, se debe desarrollar un taller de mínimo 60 horas, donde se realicen capacitaciones en temas relacionados con los lineamientos...”, se solicita a la entidad de la manera más respetuosa, revisar el número de horas asignadas para esta inducción, ya que el tiempo de alistamiento es corto para esta tarea, en 20 días se debe realizar todo el proceso de vinculación del talento humano, que implica reclutar, seleccionar, validar y contratar, ningún operador con tan poco tiempo realizaría un proceso serio que garantice calidad en el servicio que esté obligado a realizar un proceso de inducción de 60 horas (7 días y medio).

Respuesta:

Revisada su observación, le informamos que está no tiene relación con el proceso de habilitación según lo señalado en la invitación pública IP-004-2015, pero se tendrá en cuenta para los ajustes que se le realicen al manual operativo de la modalidad familiar para la vigencia 2016.

Observación No. 13.

Con relación a las Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO con los aportes del ICBF en desarrollo del presente contrato, se estipula que en caso de pérdida o daño de la misma, por hechos o causas imputables a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, contará con 10 días hábiles siguientes a la pérdida o daño para la respectiva reposición, sugerimos a la entidad ampliar este plazo en aras de evitar incumplimientos, toda vez que los procesos internos que se deben adelantar para la respectiva reposición son demorados, teniendo en cuenta que contemplan, cotizaciones, emisiones de órdenes de compra, recibo de la dotación, envió entre otros.

Respuesta:

Esto no será objeto de la presente evaluación técnica requerida para la habilitación dentro del banco de oferente, por lo anterior no se acoge su observación.

Observación No. 14.

Con relación a las Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO con los aportes del ICBF no se menciona si para el año 2016, se suministrara este recurso, ya que se cumplen tres años desde la compra de dotación, por lo tanto los elementos de las diferentes unidades están en deterioro y se puede incumplir el estándar para el otro año

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos informarle que el ICBF se encuentra realizando las gestiones pertinentes para entregar la dotación en las condiciones de calidad y cantidad requeridas para contribuir con la prestación del servicio en los HCB.

Para el resto de modalidades también se adelantan gestiones para lo enunciado en el manual operativo en el que dice: “la modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad”.

Observación No. 15.

En el Manual Operativo página 73 se menciona “Nota 1 ICBF: Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la tarde, o bien en una jornada de 8 horas, garantizando la entrega de paquete alimentario a los niños y para el cubrimiento de la totalidad del requerimiento calórico y de nutrientes diario. Estas jornadas serán acordadas entre el equipo de talento humano y las familias a partir de sus necesidades y el horario de atención y adicionalmente deberán ser avaladas en el Comité Técnico Operativo”, solicitamos precisión sobre lo que denominan paquete alimentario, se refieren a refrigerios industrializados?, ¿paquetes de alimentos que cumplan con la carga calórica diaria programada en la minuta?, si es así como se cubre el sobre costo del alistamiento y distribución de estos paquetes.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos aclararle que a lo que Usted hace referencia es al cumplimiento del estándar 29 de la modalidad CDI, en donde deberán garantizar lo siguiente: “Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario, retroalimentan y fortalecen el trabajo con los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores”.

Ahora bien, la Nota 1 de dicho estándar, lo que establece es que los espacios de reflexión que debe realizar el equipo del CDI, podrán realizarse dos veces al mes o una vez al mes garantizando una duración de 8 horas en la forma en la que lo ejecuten. Sin embargo, y como el observante podrá entender el desarrollo de estas actividades puede interferir con la prestación del servicio en el día que se seleccione, por lo que deberá concertarlo con los padres de familia y si se afecta el servicio deberá entregarse los alimentos que correspondan para garantizar cubrir el aporte nutricional del día.

Por lo anterior, no es procedente su observación y la nota no obedece a cubrir ningún sobre costo del alistamiento o distribución de paquetes, toda vez que en la modalidad CDI no se entrega este tipo de servicio.

Observación No. 16.

Se evidencio que en las obligaciones relacionadas con el talento humano, se menciona que la EAS debe “Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las unidades de servicio que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de situaciones que afecten la permanencia del talento humano que transitó, es necesario que se lleven y se

revisen en comité técnico”, ¿este cláusula implica que independientemente del perfil y las competencias de los agentes educativos debe vincularse?

Respuesta:

La obligación a la que el observante hace alusión, es que las madres comunitarias que transiten a servicios tales como CDI y/ o modalidad familiar, deberán garantizarse su vinculación. Se precisa que en los momentos de tránsito entre modalidades se efectúa la verificación del cumplimiento del perfil para las personas que se incorporan a la nueva modalidad de atención integral. En casos que afecten la permanencia del talento humano, no solamente se deberá llevar a comité operativo, sino que deberá garantizarse el debido proceso al personal involucrado y escalarlo a las oficinas de trabajo de acuerdo a la gravedad de las situaciones.

Observación No. 17.

En el documento menciona que en el evento que el ICBF modifique o expida nuevos documentos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá que implementarlos dentro del plazo establecido por el ICBF.”. Sobre el particular solicitamos aclarar si en caso de existir modificaciones por parte del ICBF que impliquen mayor costo para la Entidad Administradora del Servicio, el ICBF asumiría o suministraría los recursos para la implementación respectiva

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos aclararle que los ajustes a los documentos no implican erogaciones diferentes a las establecidas en las canastas de referencia. Por lo anterior, no es necesario que el ICBF asigne mayores aportes a los ya establecidos en la canasta, cuando se hagan ajustes en los documentos o lineamientos técnicos, puesto que estos están asociados a lograr la calidad en la prestación del servicio. Y en el caso hipotético que esos cambios llegaren a implicar ajustes a las canastas de atención, seguramente estarán acompañados de la modificación a las mismas.

Observación No. 18.

En lo referente a los recursos de contrapartida solicitamos aclarar si la solicitud de cámaras de video en las UDS o la contratación de un Ingeniero de sistemas, se convertirá en obligación contractual, ya que los aportes de contrapartida ofrecidos pueden ser destinados a otros conceptos de mayor prioridad para garantizar la calidad del servicio y que se ajusten a la normatividad establecida para los recursos de FONIÑEZ.

Respuesta:

En respuesta a la inquietud planteada y considerando que el numeral 6.2.2 de la invitación 004 de 2015, establece el 2% del valor a contratar como contrapartida y de manera taxativa establece las modalidades de la misma entre las que se encuentran las cámaras de video en las UDS (que son obligatorias en ciertas modalidades) o la contratación de un Ingeniero de sistemas, entre otros ítems definidos en la invitación. La contrapartida en los ítems determinados por el Instituto no obsta para que adicionalmente las entidades propongan mayores contrapartidas en otras modalidades.

Igualmente el formato No 7 propuesta de contrapartida, parte integral de la invitación, establece que el representante legal o apoderado presentó “...compromiso escrito de que en el evento de ser una de las entidades habilitadas para conformar el presente banco nacional de oferentes, y posteriormente ser elegido como operador para celebrar contrato de aporte con el ICBF, adelantará la contratación con los recursos de referida entidad”.

En todo caso, dichas modificaciones se verán reflejadas en la invitación pública definitiva.

Observación No. 19.

Se solicita revisar la georeferenciación, ya que se observa que no está actualizada, por ejemplo para el municipio de Gachalá, en desarrollo infantil en medio familiar - se tiene una cobertura de 233, pero este año se disminuyó en 203, el mismo caso es del HI de Yacopi que aparece con 100 cupos y este año se disminuyó a 50 cupos.

Respuesta:

Una vez revisado el archivo de "Matriz de Georeferenciación", se procedió desde la Dirección de Primera Infancia a efectuar los correspondientes ajustes de la información allí consignada para que cada uno de los proponentes interesados puedan efectuar la consulta por regional, municipio y modalidad e incluso UDS; la matriz de georeferenciación es indicativa e informativa para que los interesados puedan tomar decisiones al momento de elaborar y registrar la propuesta y los cupos ofertados para presentarse; lo anterior con el fin de poder diligenciar la información respectiva al momento de inscribirse. La versión ajustada de la misma será publicada en la página del SECOP y del proceso.

Observación No. 20.

En la invitación se establece que las EAS deben firmar el documento anexo 5 propuesta de infraestructura, ante esto mencionamos que Colsubsidio solo podrá presentarse en las Unidades en las cuales actualmente presta el servicio, ya que se desconoce el estado de las demás infraestructuras y el riesgo es muy alto, ya que firmar un documento sin conocer el estado real de las instalaciones podría generar posteriormente posibles incumplimientos contractuales.

Respuesta:

De conformidad con los requerimientos establecidos en la invitación cada oferente podrá postularse en las modalidades consignadas en la invitación siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada uno de ellos. Ahora bien, se aclara al observante que en caso de querer presentarse a otras unidades es su responsabilidad gestionar la respectiva infraestructura.

Observación No. 21.

En los anexos 3 y 5 se presentan dos manuales operativos para la modalidad familiar, solicitamos aclarar sobre cual se desarrollará la modalidad.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos informar que se realizará el ajuste a los anexos. Sin embargo aclaramos que el anexo que debe consultar es el número 3, denominado Manual desarrollo infantil en medio familiar.

130.

OBSERVANTE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ESTRELLA DE ORIENTE
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	23 de septiembre de 2015
ASUNTO	Preguntas

Observación No. 1.

Sentimos mucha desilusión y abandono por parte del ICBF, ya que somos sus aliados en la atención integral a la primera infancia, pero ahora la modalidad es que la primera infancia es entregada para ser atendida por el mejor postor.

Nos da tanta nostalgia que a programas como estos, que venimos trabajando con empeño, convicción, amor y entrega, no sea tenido encuentra a la hora de dar estabilidad y seguridad para seguir funcionando.

No hay sino sentimientos encontrados por la desilusión que nos genera el que el ICBF, nos deje a la deriva, eso lo sentimos este año y nos lo repiten otra vez, les aseguramos que si lo estuviéramos haciendo mal, seríamos las primeras en aceptarlo, pero no es así.

Siempre hemos defendido al ICBF, a pesar de las debilidades, rescatamos las fortalezas que tiene, pero sin embargo no nos sentimos apoyados por Ustedes.

Este contexto tiene demasiada demanda y poca oferta, entre esa oferta solo estamos nosotras haciendo presencia en este contexto tan duro como Institución del ICBF, pero eso parece no importar.

Gracias. Pero el dolor sigue ahí por el abandono y desconocimiento de Ustedes a la labor maravillosa que venimos haciendo. Que sea Dios quien ilumine su camino

Respuesta:

Revisada su observación, es necesario aclararle que :

- El Banco de Oferentes es una base que contiene la información de las entidades con capacidad jurídica, técnica y financiera para prestar el servicio público de bienestar familiar, en este caso en la atención de niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF.
- Todas las entidades administradoras que deseen prestar el servicio deben habilitarse en el Banco, pero ello no genera la obligación para el ICBF de contratarlas, solamente permite al Instituto tener a disposición a todos los oferentes que cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad, para entre ellos seleccionar a los que van a ser invitados a suscribir contratos de aporte. En consecuencia, no se trata de una convocatoria pública que termine en la adjudicación de contratos directamente, ni tampoco se otorgan puntajes ni se establece ningún otro factor que las diferencie; es decir, una vez habilitadas todas quedan en igualdad de condiciones y tienen las mismas posibilidades de ser invitadas a suscribir posteriormente los contratos de aporte de acuerdo al manual de contratación.
- En el proyecto de invitación se establecieron condiciones especiales para las asociaciones de padres usuarios que atienden a su naturaleza y que les permiten habilitarse en el marco del régimen especial que las cobija, particularmente en lo financiero, para los cupos que hoy administran y para los demás en los que deseen habilitarse
- El ICBF mantiene su política de promover la participación de las asociaciones de padres en la atención integral a la primera infancia, como un mecanismo de desarrollo del principio de corresponsabilidad y control social en la prestación de dicho servicio.
- Las Asociaciones de Padres Usuarios y de madres comunitarias, deben habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, para lo cual sólo deben cumplir con 24 meses de experiencia, tener el libro fiscal y los requisitos jurídicos que se han exigido en cualquier de los contratos de aporte que tienen con el ICBF. Luego de la habilitación, el ICBF en los momentos de contratación, mantendrá la política de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias en la prestación de los servicios de bienestar familiar.

- Como consecuencia de lo anterior, en la fase de contratación se priorizarán las asociaciones de padres usuarios en relación con las unidades que vienen administrando, siempre y cuando estén prestando un buen servicio.

131.

OBSERVANTE	Fundación Arcoiris de Amor
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015
ASUNTO	Inquietud Banco Oferente

Observación No. 1.

Comendidamente solicito a ustedes informar si la Fundación Arcoiris de Amor ya se encuentra inscrita en el Banco de Oferentes, debido a que alguna ocasión ingresamos al portal de ICBF realizando la inscripción y luego enviamos información solicitada por la regional Bogotá respecto al mismo tema. Agradezco me regalen dicha información ya que tengo dudas frente a la invitación que hay en curso del Banco de Oferentes, si debo o no presentarme o si es lo mismo que ya gestionamos alguna vez.

Respuesta:

Al respecto, el ICBF se permite aclarar a todos los interesados en participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes contenido en la Invitación Pública IP0042015, que todas las entidades administradoras **sin excepción alguna** que deseen prestar el servicio deben habilitarse en el respectivo Banco.

El Banco de Oferentes a conformar mediante esta invitación es un proceso totalmente diferente al Registro de Oferentes del Instituto del año 2013 y por tanto la cuenta de usuario y contraseña con que cuentan en la actualidad algunos operadores no sirve para el presente proceso, así como tampoco se tiene en cuenta la habitación obtenida en el mismo.

Así mismo, se trata de un proceso diferente a la convocatoria pública realizada a finales del año 2014, por lo cual los operadores interesados deberán cumplir con cada uno de los requisitos expuestos en la invitación pública IP0042015.

132.

OBSERVANTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL HOGAR INFANTIL LEONIA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015
ASUNTO	procedimiento para registrarse en oferentes

Observación No. 1.

La Entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL HOGAR INFANTIL LEONIA. con nit 813001905-4, desea conocer los procedimientos para registrarse en el banco de oferentes.

Respuesta:

Los procedimientos para inscribirse al presente banco de oferentes serán publicados con la invitación pública definitiva, en el cual se señalará la plataforma en la cual se dará el cargue de documentos y demás información.

133.

OBSERVANTE	Asociación de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar del Corregimiento de Palo Alto
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015
ASUNTO	Observación al Proyecto de Pliegos Convocatoria para la Conformación del Banco Nacional de Oferente N°IP004 del 2015

Observación No. 1.

A nombre de la Asociación de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar del Corregimiento de Palo Alto, del Municipio de San Onofre respetuosamente les solicito que los cupos de los Hogares que como asociación venimos administrando desde hace varios años nos sean respetados y sacados de la Licitación o Invitación, teniendo en cuenta que como asociación de padres de familia ejercemos la participación comunitaria con las comunidad y padres usuarios.

Respuesta:

Revisada su observación, es necesario aclararle que:

- El Banco de Oferentes es una base que contiene la información de las entidades con capacidad jurídica, técnica y financiera para prestar el servicio público de bienestar familiar, en este caso en la atención de niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF.
- Todas las entidades administradoras que deseen prestar el servicio deben habilitarse en el Banco, pero ello no genera la obligación para el ICBF de contratarlas, solamente permite al Instituto tener a disposición a todos los oferentes que cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad, para entre ellos seleccionar a los que van a ser invitados a suscribir contratos de aporte. En consecuencia, no se trata de una convocatoria pública que termine en la adjudicación de contratos directamente, ni tampoco se otorgan puntajes ni se establece ningún otro factor que las diferencie; es decir, una vez habilitadas todas quedan en igualdad de condiciones y tienen las mismas posibilidades de ser invitadas a suscribir posteriormente los contratos de aporte de acuerdo al manual de contratación.
- En el proyecto de invitación se establecieron condiciones especiales para las asociaciones de padres usuarios que atienden a su naturaleza y que les permiten habilitarse en el marco del régimen especial que las cobija, particularmente en lo financiero, para los cupos que hoy administran y para los demás en los que deseen habilitarse.
- El ICBF mantiene su política de promover la participación de las asociaciones de padres en la atención integral a la primera infancia, como un mecanismo de desarrollo del principio de corresponsabilidad y control social en la prestación de dicho servicio.

- Las Asociaciones de Padres Usuarios y de madres comunitarias, deben habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, para lo cual sólo deben cumplir con 24 meses de experiencia, tener el libro fiscal y los requisitos jurídicos que se han exigido en cualquier de los contratos de aporte que tienen con el ICBF. Luego de la habilitación, el ICBF en los momentos de contratación, mantendrá la política de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias en la prestación de los servicios de bienestar familiar.
- Como consecuencia de lo anterior, en la fase de contratación se priorizarán las asociaciones de padres usuarios en relación con las unidades que vienen administrando, siempre y cuando estén prestando un buen servicio.

134.

OBSERVANTE	Asociación de Padres de Familias y Socios Activos del CDI Sagrado Corazón
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015
ASUNTO	INSCRIPCIÓN BANCO DE OFERENTES

Observación No. 1.

En atención a que la Asociación de Padres de Familias y Socios Activos del CDI Sagrado Corazón, identificada con NIT **Nit 891001744-9**, ya se encuentra registrada en la base de datos de Oferentes, se hace necesario realiza una nueva inscripción.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

135.

OBSERVANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES"
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES

Observación No. 1.

Las EAS que han presentado buenos resultados en las visitas de supervisión y aplicación de estándares, ¿de qué manera serán reconocidas por la obtención de estos logros?

Respuesta:

Se precisa que los resultados de las visitas de supervisión y aplicación de estándares no son un requisito para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, son una obligación contractual cuyo incumplimiento genera las sanciones de ley. El esfuerzo administrativo y financiero que está realizando la Entidad para conformar su Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, busca garantizar la transparencia y objetividad en la selección de los operadores de sus servicios. Para lo anterior, se solicita dentro de los requisitos que el interesado presente la carta de presentación, especificando la Regional o Regionales a la que desea aplicar. Con esto y una vez se habiliten los oferentes que soporten los requisitos establecidos en el presente proceso, la Entidad desde el Nivel Nacional expedirá la lista y las reglas específicas para la selección en cada Regional. El proceso se enmarca dentro del manual de contratación del ICBF que debe ser mediante banco de oferentes, asimismo, al momento de la contratación se tendrán en cuenta los oferentes según las necesidades del Instituto y es importante acotar que el ICBF promueve la participación de los usuarios en el servicio teniendo reglas concretas para evitar las concentraciones así como asume políticas de tener varios operadores prestando el servicio en cada una de las regionales.

Observación No. 2.

Cuando un oferente es habilitado por el ICBF, ¿Cuánto es su tiempo de validez?

Respuesta:

El banco de oferentes tendrá una vigencia de 32 meses, según lo señalado en el Manual de Contratación vigente.

Observación No. 3.

La experiencia de 24 meses requerida por la invitación, ¿se puede utilizar para participar en la adjudicación de varios contratos?

Respuesta:

El criterio de experiencia será valorado de conformidad con lo establecido en el Título V de la Invitación IP 004- 2015, de acuerdo con ello el requisito de 24 meses aplica como requisito mínimo habilitante para que los interesados puedan acceder a la inscripción del banco, en cualquier modalidad, en consecuencia si se cumple con este requisito podrá ser adjudicatario de varios contratos hasta el límite de la capacidad en la cual sea habilitado.

Observación No. 4.

Para la selección del oferente, ¿Se tendrá en cuenta la cantidad de los cupos que han venido manejando los diferentes operadores?

Respuesta:

La invitación es clara en estipular que el oferente tendrá la libertad de escoger la cantidad de UDS según las modalidades a las cuales desee postularse sin embargo se tendrá en cuenta su capacidad para ser habilitado, esto se verificará con los índices de liquidez y nivel de endeudamiento que permitirán saber en qué rango se encuadra la entidad. Así las cosas, en esta invitación no se tendrán en cuenta los cupos que se han venido manejando

Observación No. 5.

¿Se tendrán en cuenta las condiciones de ruralidad para la evaluación de la infraestructura del CDI Familiar?; es importante y necesario revisar que se realiza adecuación de los espacios existentes en los lugares donde se desarrolla el programa.

Respuesta:

Para dar respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que la modalidad familiar contempla el desarrollo de las actividades en espacios aportados por la comunidad o como resultado de la gestión con los Entes territoriales. En este orden de ideas las condiciones de los espacios utilizados, deben propiciar un ambiente seguro y protector, es decir debe tener identificados los posibles riesgos y minimizarlos.

Ahora bien, la canasta de referencia para la modalidad familiar contempla el rubro de gastos operativos, en el cual las Entidades Administradoras pueden disponer para los costos asociados a los espacios físicos para el desarrollo de los encuentros. Para la vigencia 2016, se contempla un incremento significativo en este rubro, con el fin de suplir este tipo de necesidades. No obstante se reitera la respuesta dada en la observación 75 frente a la corresponsabilidad.

Observación No. 6.

¿Qué medida se va a implementar en los lugares donde no se cumplan con todos los requisitos de espacio para desarrollar los hogares comunitarios familiares, teniendo en cuenta que no existen más opciones de sitios para los encuentros y los beneficiarios necesiten el servicio?

Respuesta:

Los espacios en los que se atienden los niños y niñas deben contemplar como mínimo las condiciones de seguridad que permitan un ambiente seguro y protector para los beneficiarios. En el caso que Usted menciona, se debe informar a los Centros Zonales para que se proceda a verificar la posibilidad de consecución de espacios sustitutos, toda vez que prima la atención de los niños y niñas de la Primera Infancia.

Observación No. 7.

Sería importante revisar la limitación que se está dando al exigir un kilómetro de distancia entre centros de atención teniendo en cuenta que en la zona rural existen beneficiarios ubicados a mayor distancia.

Respuesta:

La distancia que se establece para la operación de los servicios, está relacionada con la facilidad de acceso a la población que se atiende, puesto que distancias mayores dificultan la asistencia y permanencia de los niños y niñas en los servicios.

Observación No. 8.

De acuerdo al título VI Componente de Condiciones Técnicas Numero 6.2.2 Contrapartida, las entidades deben de contratar con recursos propios los ítem citados o pueden escoger alguno de ellos?

Respuesta:

De conformidad con la invitación 004 de 2015 en su numeral 6.2.2, la contrapartida mínima del 2%, se podrá cumplir alternativamente con una o varias de las opciones descritas para cada una de las modalidades.

En todo caso, en la invitación pública definitiva se efectuarán precisiones y claridades por modalidades, sobre la contrapartida que puede ser ofertada como parte de la propuesta que presenten los interesados en ser habilitados en el banco nacional de oferentes de primera infancia.

Observación No. 9.

Se sugiere que la cualificación obtenida a través de la experiencia sea un factor relevante al momento de escoger los oferentes para la prestación del servicio.

Respuesta:

No es viable asistir razón a la sugerencia, por cuanto la evaluación de la experiencia se realizará según el criterio de “Cumple o no cumple”, siendo este un componente de admisión para todos los oferentes, los cuales una vez habilitados quedan en igualdad de condiciones y serán invitados a suscribir contrato de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Observación No. 10.

Un parámetro de selección del oferente podría ser, tener en cuenta el operador de cada región, debido a que conoce la zona geográfica, los beneficiarios, sus necesidades, tiene la infraestructura para prestar un excelente servicio y una estrategia de atención aceptada por las familias que hacen parte del programa. Además, debe tenerse en cuenta la experiencia en la cantidad de cupos que se han venido atendiendo.

Respuesta:

Como se señaló en la respuesta anterior, todos los oferentes interesados en participar, se encuentran en igualdad de condiciones, por lo cual solo se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes los criterios jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, establecidos en la invitación IP 004-2015, los cuales se valorarán con el criterio de cumple o no cumple. En este orden de ideas, es claro que no se tendrán en cuenta criterios adicionales.

136.

OBSERVANTE	Jardín los Pitufos
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACION

Observación No. 1.

Me permito solicitar información con respecto al banco nacional de oferentes. El Hogar Infantil Los Pitufos Nit 800138136-9, se inscribió en el banco de oferentes en el año 2013, la pregunta es de acuerdo con la invitación pública que nos envía el ICBF debemos realizar todo el trámite nuevamente.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

137.

OBSERVANTE	Caja de Compensación Familiar CAFAM
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	24 de septiembre de 2015 29 de septiembre de 2015 30 de septiembre de 2015
ASUNTO	Observaciones al proceso Invitación Publica No 004 de 2015 TRAMITE PERSONERIA JURIDICA

INTERESADOS BANCO DE OFERENTES

Observación No. 1.

De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones, **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** Numeral 4.1.

RANGO	CAPACIDAD PARA LA CUAL SE HABILITA			
	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Limite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	0,8	80%	Menor o igual a 1552 SMMLV	
2	0,9	78%	Mayor a 1552 SMMLV	Menor o igual a 4656 SMMLV
3	1	76%	Mayor a 4656 SMMLV	Menor o igual a 7760 SMMLV
4	1	74%	Mayor a 7760 SMMLV	Menor o igual a 15520 SMMLV
5	1,1	72%	Mayor a 15520 SMMLV	Menor o igual a 23279 SMMLV
6	1,1	70%	Mayor a 23279 SMMLV	Menor o igual 31039 SMMLV
7	1,2	68%	Mayor a 31039 SMMLV	Menor o igual 46559 SMMLV
8	1,3	66%	Mayor a 46559 SMMLV	Menor o igual a 62078 SMMLV
9	1,4	64%	Mayor a 62078 SMMLV	
SMMLV 2015		\$644.350		

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a que hace referencia cuando menciona límite inferior SMMLV y límite superior SMMLV.

Respuesta:

El valor dado en SMMLV corresponde al valor mínimo y máximo de la capacidad en SMMLV para la cual queda habilitado por cumplir con los indicadores financieros requeridos para el rango. Esa capacidad para la cual queda habilitado en SMMLV, corresponderá al valor dentro del cual podría un oferente habilitado suscribir contratos en las fases de contratación.

Observación No. 2.

De acuerdo con el requerimiento del centro zonal Facatativá, de manera atenta solicitamos su ayuda y colaboración en la generación de un Usuario y Contraseña para la verificación de la Información de Banco de Oferentes de primera Infancia.

Según nuestros registros, este proceso se realizó con el correo primerainfancia@cafam.com.co, pero al intentar recuperar esta información sale un error, (adjunto soporte pantalla).

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

138.

OBSERVANTE	CORPORACIÓN CAMPOS DE SIEMBRA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica

FECHA	25 de septiembre de 2015 28 de septiembre de 2015
ASUNTO	URGENTE HABILITARSE COMO OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA

Observación No. 1.

Por favor nos ilustra sobre el proceso de inscripción de oferentes para los programas de atención a la primera infancia.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en la IP número 004 de 2015 y los avisos número 1 y 2 publicados los días 25 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, se establece el cronograma preliminar que regirá dicha convocatoria.

Así las cosas, la fecha tentativa prevista para la entrega de la documentación será a partir del día 15 de octubre del 2015 y hasta el 28 de octubre de 2015, la fecha límite de publicación del acto administrativo mediante el cual se conforma el banco nacional de oferentes será el día 10 de diciembre de 2015. En la invitación pública final y en el aplicativo se darán indicaciones para el procedimiento de inscripción.

139.

OBSERVANTE	<i>Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría</i>
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	PREGUNTAS SOBRE LA CONVOCATORIA

Observación No. 1.

Muy buenos días les escribimos desde la corporación educativa la sabiduría donde estamos interesados en la convocatoria, y queremos saber cuales son las fechas de los análisis de las observaciones presentadas al proyecto de invitación pública o cual es el link donde podemos mirar los pasos a seguir.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en la IP número 004 de 2015 y los avisos número 1 y 2 publicados los días 25 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, se establece el cronograma preliminar que regirá dicha convocatoria.

Así las cosas, la fecha tentativa prevista para la entrega de la documentación será a partir del día 15 de octubre del 2015 y hasta el 28 de octubre de 2015, la fecha límite de publicación del acto administrativo mediante el cual se conforma el banco nacional de oferentes será el día 10 de diciembre de 2015. En la invitación pública final y en el aplicativo se darán indicaciones para el procedimiento de inscripción.

140.

OBSERVANTE	Asociación de Padres de Familia Municipio de Caimito.
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	INVITACION PUBLICA BANCO OFERENTES N°IP004 DEL 2015

Observación No. 1.

En calidad de Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia Municipio de Caimito del Municipio de Caimito, respetuosamente les solicito que los cupos ofertados en la invitación publica sean retirados teniendo en cuenta que las asociaciones de padres de familia ejercemos la participación comunitaria entre los padres usuarios en favor de nuestros hijos usuarios, al ofertarlos en la invitación nos están violando el derecho esencial objeto de los programas de primera infancia del Estado Colombiano a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Asociación de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar del Corregimiento de Palo Alto, por tratarse de una observación similar a la indicada.

141.

OBSERVANTE	Asociación de Padres de Familia Solera Aguilar
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	Invitación Pública Ip004del 2015

Observación No. 1.

En atención a la invitación publica Ip004del 2015 respetuosamente les solicito en calidad de Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia Solera Aguilar del Municipio de Caimito que los cupos ofertados en la Invitación que venimos administrando sean sacados teniendo en cuenta que nos están violando el derecho a la participación comunitaria objeto de los programas ICBF. de los padres usuarios Asociados.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Asociación de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar del Corregimiento de Palo Alto, por tratarse de una observación similar a la indicada.

142.

OBSERVANTE	HOGAR INFANTIL LA MACARENA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	Pregunta

Observación No. 1.

Señores, la pregunta es la inscripción de oferentes son para las instituciones nuevas, o son para todas las instituciones del ICBF. realizo la pregunta porque nosotros realizamos inscripción en el 2013. nuevamente tenemos que realizarlo con todos los formatos de los anexos.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

143.

OBSERVANTE	Fundación MONTESION DE MARIA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015 25 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACION PREGUNTA OBSERVACION NUEVA PREGUNTA 2

Observación No. 1.

En caso de que un cdi este en construcción y no este en la georeferenciacion, como se hace para ofertar por el, con respecto a direccion, cupos etc

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos informar que, para la inclusión del CDI en la matriz de georeferenciación, por favor presentar una solicitud al centro zonal del ICBF más cercano para evaluar la pertinencia de la propuesta y el momento en el que ese CDI entrara a operar. El banco de oferentes en esta etapa invita a los proponentes a presentar propuestas sobre las modalidades y cupos de la oferta actual de atención.

Observación No. 2.

En la acreditación de la experiencia en condiciones 5.1.1.1. Punto 16 dice lo siguiente.....no se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad..... Cuando se dice esto que quiere decir, que por ejemplo nosotros tenemos un contrato de un hogar múltiple, estamos en ejecución hoy 25 de sept de 2015, este contrato no es válido para acreditar

experiencia, o lo validan hasta la fecha está 25 de sept de 2015.
Es decir 8 meses y 25 días.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 3 presentada por FUNDACION DESPERTARES, por tratarse de una observación similar a la indicada.

144.

OBSERVANTE	CARLOS EDUARDO GRACIA ZULETA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	Aclaración sobre pliegos para banco de oferentes

Observación No. 1.

La presente e con el fin de notificarles, que al revisar los pliegos o requisitos para proponer entidades al banco de oferente con respecto a la convocatoria para participar en esta para prestar el servicio de atención integral a la primera infancia, nos encontramos con una Nota: en la página 31 que dice: NOTA 4: Cuando la entidad sin ánimo de lucro cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, SE CONSIDERA QUE LA ENTIDAD SON ANIMO DE LUCRO CUMPLE CON EL INDICADOR DE LIQUIDEZ.

si bien podemos observar en parte en mayúsculas el documento se contradice diciendo que estas entidades son animo de lucro cuando en realidad son sin ánimos de lucro, por lo cual quisiéramos que nos aclararan este punto para evitarnos confusiones posteriores, para comprobar lo que aquí se remite se envía ajunta copia del documento señalado en la parte inconsistente.

Respuesta:

Se acepta la observación y se aclara que es únicamente para entidades sin ánimo de lucro. Se efectuará precisión en la invitación pública definitiva.

145.

OBSERVANTE	Asociación de Mujeres e Infancia – ASOMIN
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	fecha para realizar la inscripción al Banco Nacional de Oferentes

Observación No. 1.

La Asociación de Mujeres e Infancia – ASOMIN, desea saber cuál es la fecha para realizar la inscripción al Banco Nacional de Oferente.

Quedamos atentas a la fecha para realizar el cargue de la información habilitante para dicho proceso.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en la IP número 004 de 2015 y los avisos número 1 y 2 publicados los días 25 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, se establece el cronograma preliminar que regirá dicha convocatoria.

Así las cosas, la fecha tentativa prevista para la entrega de la documentación será a partir del día 15 de octubre del 2015 y hasta el 28 de octubre de 2015, la fecha límite de publicación del acto administrativo mediante el cual se conforma el banco nacional de oferentes será el día 10 de diciembre de 2015. En la invitación pública final y en el aplicativo se darán indicaciones para el procedimiento de inscripción.

146.

OBSERVANTE	ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	Aclaraciones

Observación No. 1.

Que posibilidad existe que hagan un listado general de los requisitos o documentos que se van a enviar en forma virtual, para hacer parte del banco de oferente, como entidad sin animo de lucro, principalmente aclaración en la parte de experiencia. ya que estos pliego son demasiado extenso.

Estuve contratando con el icbf, 11 años desde el 2001, hasta el 2010, con calificación del 100%, en estándares de calidad.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos manifestarle que la invitación a ofertar, así como los estudios previos publicados son claros en los documentos que deben acreditar los interesados frente a la experiencia. Por lo anterior, lo invitamos a leer el numeral 5.1.1. que quedará así: El oferente deberá acreditar la experiencia mínima de 24 meses con máximo ocho (8) contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, o en ejecución de acuerdo a las reglas que a continuación se exponen, con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o Atención a la Familia. .

147.

OBSERVANTE	juan carlos curvelo romero
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	25 de septiembre de 2015
ASUNTO	hoja de vida de juan curvelo romero

Observación No. 1.

Anexa su hoja de vida.

Respuesta:

Se informa al observante que en la convocatoria pública IP-004-2015 se busca la habilitación de operadores que en todo caso, deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo de la atención a la primera infancia y que no es para la contratación de personas naturales o de talento humano para la prestación directa de servicios.

148.

OBSERVANTE	FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	26 de septiembre de 2015
ASUNTO	CONSULTA DILIGENCIAMIENTO CARTA DE PRESENTACIÓN

Observación No. 1.

Si al ofertar para dicha conformación en la modalidad HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL y la modalidad HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T) se debería colocar la dirección de cada unidad aplicativa, tendría que registrar tantas filas por la misma cantidad de las unidades que deseo habilitar.

De ser así, como lo indica el literal **D** que aparece debajo del modelo de la carta de presentación; entraría en contradicción con el literal **C**, ya que éste señala que de acuerdo a lo establecido en el estudio previo se debe utilizar una fila por cada modalidad a la que desee habilitarse.

Por lo anterior manifestado, le solicito mayor claridad en el diligenciamiento de la columna D "Ubicación"; ya que por un lado dice que se debe registrar la dirección de cada unidad, para lo cual se utilizarían muchas filas por una sola modalidad, y por otro lado dice que se debe diligenciar una sola fila por cada modalidad.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos informar que su sugerencia será tenida en cuenta en la consolidación de la invitación pública definitiva, en donde se precisará la forma en que debe ser diligenciada el formulario de inscripción de la oferta de manera directa en el aplicativo de cargue de información, lo anterior para generar la mayor claridad a los oferentes en la conformación de su propuesta, y al ICBF en su recepción.

149.

OBSERVANTE	asociación aures III
-------------------	-----------------------------

MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	26 de septiembre de 2015
ASUNTO	link para inscribirse a el banco de oferentes

Observación No. 1.

Muy buenos días fueran tan amable y me pueden indicar los pasos para inscribir a la asociación al banco de oferentes, ya que en la información que me enviaron no se encuentra la pagina para ingresar los datos de la entidad y por eso no he podido hacer la inscripción les agradezco su pronta respuesta gracias

Respuesta:

Ver respuesta a las observaciones No. 1 presentada por COLSUBSIDIO y No. 1 presentada por Corporación viviendo juntos, por tratarse de una observación similar a las indicadas.

150.

OBSERVANTE	Fundación Hogar Integral
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	27 de septiembre de 2015
ASUNTO	Observaciones

Observación No. 1.

La agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, va a ser la encargada de la rendición de cuentas y no el ICBF?.

Respuesta:

No es clara su inquietud en relación con la invitación pública IP-004-2015 por lo cual no se responde de fondo la misma.

151.

OBSERVANTE	FUNDACION LAS GOLONDRINAS
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACION PUBLICA

Observación No. 1.

Numeral 6.1.3 Verificación de la experiencia.

El oferente deberá acreditar la experiencia mínima de 24 meses con máximo ocho (8) certificaciones, de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la recepción de documentos de la presente convocatoria y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y Atención a la Familia.

Se solicita aclarar si las certificaciones para la acreditación de los 24 meses de experiencia son de carácter general o se debe acreditar la experiencia de 24 meses por cada unidad de servicio que se oferte.

Respuesta:

La experiencia de 24 meses se tendrá en cuenta independientemente de la modalidad(es) a la cual se vaya a presentar el oferente, de acuerdo a lo establecido en la invitación. (Aparte 5.1.1. Título V), es decir los 24 meses de experiencia le permiten a un oferente postularse u ofertar para distintas Regionales, Municipios y modalidades de atención.

Observación No. 2.

Numeral 6.1.2 Contrapartida.

“El interesado deberá presentar una Contrapartida mínimo del 2% del valor para el cual se presenta para ser habilitado y que deberá garantizar al momento de inscribirse en el Banco Nacional de Oferentes al que se presenta, diligenciando, según la modalidad a la cual se presenta, el formato 7, publicado junto con la invitación pública, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente tabla”.

Se solicita aclarar si se debe presentar una contrapartida por cada modalidad de atención o por los cupos en general ofertados.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No.2 presentada por FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, por tratarse de una observación similar a la indicada.

Observación No. 3.

Anexo 1. Georreferenciación.

Una vez revisados los datos presentados en el anexo 1, encontramos que los mismos se encuentran desactualizados.

Se solicita para la publicación del documento de condiciones definitivo los datos correspondientes a la georreferenciación se encuentren actualizados a la fecha de publicación del proceso de contratación de la referencia.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 19 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada

Observación No. 4.

Se solicita la aclaración respecto del arriendo del municipio de Venecia y otros municipios ya que en la invitación no se refleja el arrendamiento y en este momento se está pagando.

Respuesta:

Su observación será revisada y ajustada en lo pertinente en la versión definitiva de la matriz de georreferenciación, la cual en todo caso es indicativa para la presentación de ofertas.

Observación No. 5.

Se solicita la aclaración de por qué sale el tema de Buen Comienzo Medellín en esta convocatoria.

Respuesta:

En la versión definitiva de la invitación pública IP-004-2015, se harán ajustes en la matriz de georreferenciación, entre los cuales se precisarán los cupos publicados en el Municipio de Medellín, por lo cual se le invita a estar atenta a la versión ajustada de la matriz de georeferenciación.

Observación No. 6.

Se solicita revisar el tema de la certificación y cartas de intención municipal, dado que en esta época electoral los mandatarios locales se abstienen de suscribir dichas cartas de intención.

Respuesta:

En la versión definitiva de la invitación pública IP-004-2015 y al momento de estar diligenciado en el aplicativo dispuesto para tal fin, los cupos para los cuales se presentan ofertas, el mismo aplicativo entregará los formatos de carta de compromiso para la infraestructura según la(s) modalidad(es) para la(s) cual(es) se postule. Se precisa que esa(s) carta(s) de compromiso sólo deben ser suscritas por el oferente.

152.

OBSERVANTE	congregación Hijas De Cristo Rey
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	solicitud pasa paso del banco de oferentes escalada 3590

Observación No. 1.

buenos días, le pedimoe el favor de enviarnos paso a paso lo que de bemos de hacer para inscribirnos en el Banco de Oferentes (registrarnos para activarnos). el nuemor que medioron como escalada es 3590pero nos solicita paso a paso para su registro. Se le indica que este proceso será escalado para que le envíen el respectivo paso a paso del registro

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

153.



OBSERVANTE	Caja de Compensación Familiar del Caquetá
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	Contrapartida punto 6.2.2 - COMFACA

Observación No. 1.

La presente es para informar que la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, no puede realizar ninguna contrapartida para gastos administrativos como lo exigen la invitación publica IP 004 de 2015.

Por lo anterior COMFACA no podría participar en la inscripción al Banco de Oferentes que actualmente esta realizando.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- El Banco de Oferentes es una base que contiene la información de las entidades con capacidad jurídica, técnica y financiero para prestar el servicio público de bienestar familiar, en este caso en la atención de niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF.
- Todas las entidades administradoras que deseen prestar el servicio deben habilitarse en el Banco, pero ello no genera la obligación para el ICBF de contratarlas, solamente permite al Instituto tener a disposición a todos los oferentes que cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad, para entre ellos seleccionar a los que van a ser invitados a suscribir contratos de aporte. En consecuencia, no se trata de una convocatoria pública que termine en la adjudicación de contratos directamente, ni tampoco se otorgan puntajes ni se establece ningún otro factor que las diferencie; es decir, una vez habilitadas todas quedan en igualdad de condiciones y tienen las mismas posibilidades de ser invitadas a suscribir posteriormente los contratos de aporte de acuerdo al manual de contratación.

Por otra parte, es necesario que revise como Caja de Compensación si tiene recursos de FONIÑEZ, los cuales según el decreto 1729 de 2008 **Artículo 1°** establece lo siguiente. *Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, Foniñez.* Las Cajas de Compensación Familiar destinarán los recursos previstos en el literal b) del artículo 64 de la Ley 633 de 2000, al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, creado por el artículo 16 numeral 8 de la Ley 789 de 2002.

Las Cajas de Compensación Familiar obligadas a destinar recursos al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria y aquellas que no estén obligadas y decidan voluntariamente hacerlo, podrán, previa autorización de la Superintendencia del Subsidio Familiar, destinar de los remanentes presupuestales de cada ejercicio, recursos para los programas del Foniñez; para tal fin deberán atender lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el artículo 62 de la misma ley.”

154.

OBSERVANTE	Colegio La Divina Esperanza
------------	-----------------------------

MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	SOLICITUD DE FECHAS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Observación No. 1.

Por medio de la presente me dirijo muy respetuosamente solicitando la información a cerca de las fechas de entrega de la documentación correspondiente al Banco Nacional de Oferentes.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada.

155.

OBSERVANTE	PROYEXTOS COOMACOVALLE
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015 29 de septiembre de 2015
ASUNTO	Pregunta referente al formato 1. Pregunta respecto a formato 7 Propuesta de contrapartida

Observación No. 1.

De manera atenta solicitamos una aclaracion referente al Formato 1, donde nos solicitan a traves de un cuadro el cual se debe Diligenciar lo siguiente: a) Regional, b) Municipio, c) Modalidad, d) **Ubicacion**, e) Cupos, (F) Valor Total Mes de Alistamiento, (g) Valor Total Meses de Atencion, (h) Valor estimado a ofertar f+g, (i) Valor de Los Cupos en SMMLV.

Con Respecto a los Puntos c) **Modalidad** (d) **Ubicacion** : Debemos indicar todas las direcciones de las unidades de servicio de una Modalidad o una sola direccion de Ubicacion Por modalidad, es decir que si tengo varias de unidades de servicio de un mismo sector ¿Puedo colocar la sumatoria de las unidades de servicio e indicar el sector al que pertenecen por Modalidad?.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos informar que su sugerencia será tenida en cuenta en la consolidación de la invitación pública definitiva, en donde se precisará la forma en que debe ser

diligenciada la carta de presentación y la conformación de la oferta de cupos que desea presentar el oferente será diligenciada de manera directa sobre el aplicativo que se dispone para la inscripción, lo anterior para generar la mayor claridad a los oferentes en la conformación de su propuesta, y al ICBF en su recepción.

Observación No. 2.

Respecto a la Propuesta de contrapartida el Ingeniero o Técnico de Sistemas hasta cuantos cupos se podría presentar como contrapartida de contratación.

Respuesta:

La invitación 004 de 2015 establece que la contrapartida será mínimo el 2% del valor de la oferta.

De esta manera la cantidad de cupos o no es un criterio para determinar la contrapartida representada en la contratación de un técnico o ingeniero de sistemas para acompañar el proceso de registro de información en el sistema del ICBF, sino que la contrapartida se define como porcentaje del valor de la propuesta y en su momento, del contrato si llegara a celebrarse.

En todo caso, en la invitación pública definitiva se efectuarán precisiones y claridades por modalidades, sobre la contrapartida que puede ser ofertada como parte de la propuesta que presenten los interesados en ser habilitados en el banco nacional de oferentes de primera infancia.

156.

OBSERVANTE	Fundación Niño Jesús
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica a través de la Regional Cundinamarca
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	RV: CONSULTA OFERENTES

Observación No. 1.

La Fundación Niño Jesús con Nit. 860.010.077-1, está inscrita en el Banco de Oferentes del ICBF desde el año 2013 y operamos en el municipio de Soacha en alguno Hogares Comunitarios.

1. La inscripción ya hecha es válida a nivel Nacional o Regional?
2. Debemos inscribirnos nuevamente al Banco de Oferentes para operar en el municipio de Soacha?
3. Hay alguna forma de actualizar los datos de la entidad en la inscripción ya hecha?
4. Tiene algún período específico esta inscripción y se debe realizar como nueva la Entidad?

Respuesta:

Ver respuestas a las observaciones No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, y a la observación No. 1 presentada por Corporación viviendo juntos, por tratarse de una observación similar a las indicadas.

157.

OBSERVANTE	ANA MIREYA USME MOLINA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	saludo

Observación No. 1.

Buenas tardes me dicen que con usted puedo solicitar infaomacio para inscrivimos en el banco de oferentes estoy buscando y no se como me podria colaborar como entro y que paso deo dar.

Respuesta:

Por favor ingresar a la página del ICBF:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESe deDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20004-2015>

158.

OBSERVANTE	Fundación para el bienestar de la Comunidad Proyectando Amor
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	asesoria proceso aplicativo oferentes (fubiproam)

Observación No. 1.

agradezco me diga si habiendo inscrito la Institucion en el año 2013 hay que volverlo hacer al ingresar al aplicativo me dice que ya existe un autorizado y no me deja ingresar

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

159.

OBSERVANTE	EL GRAN REDIL HOGAR INFANTIL
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	28 de septiembre de 2015
ASUNTO	Preguntas sobre el proceso IP 0042014

Observación No. 1.

Nos gustaría conocer cuales serian las funciones propias del Ingeniero de Sistemas.

Respuesta:

Frente al Ingeniero o técnico de Sistemas encargado de acompañar el proceso de registro de la información en el Sistema del ICBF, efectivamente efectuará el cargue de la información de los niños atendidos en el sistema CUENTAME, y demás asuntos relacionados.

160.

OBSERVANTE	FUNDACION SAN LUIS MARIA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	BANCO DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA

Observación No. 1.

Cada oferente se puede presentar a varias modalidades en la Regional Antioquia, y si de acuerdo a los costos de cada modalidad se realiza la canasta /o presupuesto.

Respuesta:

Revisada su observación, nos permitimos aclararle que una EAS interesada en ser parte del Banco de oferentes para la Primera Infancia, podrá presentar la documentación y seleccionar la Regional o regionales, el municipio o municipios y la modalidad o modalidades en las que desea presentar oferta. Por otra parte, deberá tener presente que según la modalidad a la que se presente tendrá que estimar el presupuesto a partir de los costos o canastas de referencia publicados para tal fin, sin que esto signifique que en el caso de quedar habilitado, se le asignen la totalidad de cupos y modalidades a las que se presentó.

161.

OBSERVANTE	David Alexander Talero Morales
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	observaciones

Observación No. 1.

Dentro del numeral 5.1.1.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. En el Punto A numeral 16 dice " no se aceptaran certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad" en nuestro caso particular hemos contratado con el ICBF desde el año 2013 en el mes de Octubre y actualmente estamos ejecutando dos contratos de los cuales llevamos más del 70 por ciento en Ejecución y hemos cumplido a cabalidad con todos los requerimientos, solicitamos sea analizada esta observación para poder validar la experiencia adquirida en estos contratos en ejecución.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 3 presentada por FUNDACION DESPERTARES, por tratarse de una observación similar a la indicada

162.

OBSERVANTE	CORPOAYAPEL
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	INQUIETUDES SOBRE PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE OFERENTES-CORPOAYAPEL

Observación No. 1.

En la actualidad operamos a 36 madres comunitarias del Municipio de Ayapel, Córdoba. Estamos haciendo el proceso para la inscripción de la Corporación al Banco de Oferentes y nos surgen varias dudas:

1. La documentación se debe hacer llegar física a que dirección? O es cargándola a una plataforma?
2. Si es por medio de una plataforma como creamos el usuario y la contraseña para iniciar con el cargue de documentos?

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Corporación viviendo juntos, por tratarse de una observación similar a la indicada. La información se carga en la plataforma dispuesta para el efecto y al momento de estar disponible le brindará el usuario, contraseña y demás aspectos requeridos.

Observación No. 2.

Hasta que fecha hay plazo para enviar o montar en la plataforma la documentación solicitada en INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 de 2015?

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada.

Observación No. 3.

Los formatos del 1 al 7 se deben imprimir tal cual están en la invitación o debemos redactarlos en Word de acuerdo a nuestras especificaciones, como ciudad etc.?

Respuesta:

El procedimiento para el diligenciamiento de los formatos anexos a la Invitación Pública 004-2015, se señalará en la invitación pública definitiva.

163.

OBSERVANTE	COORPORACION COINCCA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	Registro Oferente

Observación No. 1.

Buen día, en correo anterior solicite información acerca del registro de oferente y de proveedor y me comunicaron que al estar registrados en oferente no se permitía el ingreso a proveedor, a través de la regional se nos informa que está habilitado el banco de oferente nueva mente y que se debe de cargar el documento de personería jurídica otorgado por el ICBF , pero al entrar al aplicativo este no deja subir información, por lo tanto solicitamos muy amablemente se nos informe cuando habilitaran el mismo para realizar actualización de datos pues no queremos estar en desventajas con lo que están ingresando con proveedor.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada

164.

OBSERVANTE	FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	INQUIETUD DE CONVOCATORIA OFERENTES PRIMERA INFANCIA

Observación No. 1.

Buenas tardes, solicito información sobre el cierre de la convocatoria y cuáles son los requisitos para cada una de las modalidades.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada. Vale aclarar que los requisitos para cada uno de los proponentes están señalados en la IP0042015 (requisitos jurídicos, financieros y técnicos-experencia) los cuales son generales para todas las modalidades y habrán formatos de carta de compromiso de infraestructura y de contrapartida que tendrán particularidades para algunas modalidades.

165.

OBSERVANTE	HOGAR INFANTIL LA ESCALERETA
-------------------	-------------------------------------

MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 de 2015

Observación No. 1.

El hogar infantil la escalereta nit 800253840-8 del municipio de el agrado Huila está en el trámite de la inscripción en el registro de oferentes como nos lo ha manifestado el ICBF para lo cual tengo las siguientes inquietudes:

-en el año 2013 nos inscribimos y tenemos una código de activación y un usuario con claves para ingresar nuestra pregunta esta inscripción sea realiza por este mismo medio o toca solicitar nuevos códigos de activación y nuevas claves

El plazo máximo para la inscripción es hasta qué fecha

Respuesta:

Ver respuestas a las observaciones No. 1 presentada por COLSUBSIDIO, y a la No. 1 presentada por Corporación viviendo juntos, por tratarse de una observación similar a las indicadas.

166.

OBSERVANTE	LIGIA RAGA TRILLERAS
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre de 2015 1 de octubre de 2015
ASUNTO	SOLICITUD DE APOYO PARA CONFORMACION DE OFERENTES HOGAR INFANTIL BELEN - CAQUETA

Observación No. 1.

Somos el Hogar Infantil Belén De Belén De Los Andaquíes Caquetá, tenemos inconvenientes con la adquisición de los formatos (del 1 al 7) que nos solicitan para realizar la respectiva inscripción PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 de 2015.

Inconvenientes:

- 1- Los formatos que aparecen en la [Invitación Pública ip 004-2015](#) no se dejan modificar y no encontramos donde obtener estos formatos para poderlos diligenciar.
- 2- Anexo 1- La Matriz Georreferenciación no la hemos podido descargar y desconocemos lo que se debe hacer con ella.
- 3- los anexos del 2 al 6 no sabemos para qué son y que debemos hacer con ellos

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 19 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada. Vale aclarar Atendiendo a su observación, el ICBF presentará en la invitación pública, el protocolo para el diligenciamiento de los formatos solicitados. Los anexos son documentos informativos para los interesados en presentar oferta.

167.

OBSERVANTE	Fundación Misión Paz
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	Solicitud Fundación Misión Paz

Observación No. 1.

Solicito por favor ampliación de las fechas en las que se debe presentar los documentos para el banco de oferentes, y si se deben diligenciar en alguna plataforma digital o son únicamente físicos. Igualmente si hay alguna repercusión del hecho de que no hayamos enviado observaciones al proyecto de invitación pública.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada. No hay ninguna repercusión por no haber enviado observaciones al proyecto de invitación pública.

168.

OBSERVANTE	Gine Peña
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	HOJA DE VIDA PSICOLOGA SANTA MARTA CONVOCATORIA PUBLICA DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Observación No. 1.

Enví Adjunto mi Hoja de vida Como Psicologa para Conformar el Banco Nacional de Oferentes para la atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF.

Respuesta:



Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por JUAN CARLOS CURVELO ROMERO, por tratarse de una observación similar a la indicada.

169.

OBSERVANTE	TUCRECER
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre
ASUNTO	CONSULTA ESCRITA

Observación No. 1.

Al tenor de lo expuesto en el numeral 5.1.1 “**Experiencia Especifica para todas las modalidades de Primera Infancia** : El oferente deberá acreditar la experiencia mínima de 24 meses con máximo ocho certificaciones, ACTAS DE LIQUIDACIÓN JUNTO CON LA COPIA DEL CONTRATO, de contratos INICIADOS, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años ANTERIORES A LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y Atención a la Familia” Pag. 32

Queremos saber:

Para el caso de los contratos suscritos con ICBF, cuya ejecución en tiempo y recursos ya ha transcurrido más del 60%; ¿será válida la presentación de la copia del contrato y una certificación por parte del Supervisor, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la Primera Infancia y/o Familia?

Respuesta:

La entidad tendrá en cuenta los contratos en ejecución verificándolos de manera interna los suscritos con el ICBF, para lo cual incluirá en la versión definitiva de la invitación pública, la siguiente especificación: “Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de agosto de 2015 y como mínimo un 60% de ejecución contractual. En caso de que se trate de contratos suscritos con el ICBF bastará con acreditar los datos de los mismos y el Instituto se encargará de hacer las verificaciones que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

Observación No. 2.

En el caso de contratos suscritos en años anteriores con el ICBF, cuyo objeto contempla la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y Atención a la Familia; de los cuales aun no se cuenta con el acta de liquidación, ¿será válida para acreditar experiencia la presentación de la copia del contrato y una certificación por parte del Supervisor, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la Primera Infancia y/o Familia?

Respuesta:

En relación con los contratos suscritos con el ICBF, efectivamente, tal como lo establece el Decreto 019 de 2012, el ICBF no exige documentos que se encuentren en su poder, por lo que bastará con que el proponente informe en número de contrato y regional contratante en el formulario previsto para ello y el Instituto hará las verificaciones internas del caso.

Por otra parte, respecto a la observación de contratos con entidades diferentes al ICBF, pueden ser acreditados mediante la certificación que cumpla las condiciones establecidas en la invitación o de manera alternativa anexando el acta de liquidación del contrato con copia del mismo.

170.

OBSERVANTE	FUNDACION CARULLA
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	29 de septiembre de 2015 30 de septiembre de 2015
ASUNTO	Observaciones al proyecto de invitación Publica

Observación No. 1.

En los requisitos Jurídicos contenidos en el capítulo III título I aspectos jurídicos numeral 3.1.12 PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF. El cual dice:

Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF o número de radicado donde conste que se encuentra en trámite al momento de la entrega de la documentación, salvo las excepciones contempladas en la referida resolución.

Para la habilitación en el Banco Nacional de oferentes, los interesados deberán allegar el acto administrativo en firme mediante el cual el ICBF otorga o reconoce la Personería Jurídica a más tardar el último día hábil del traslado de la evaluación definitiva de conformidad con el cronograma de actividades de la invitación pública.

En este punto se exige allegar personería jurídica expedida o reconocida por el ICBF, salvo excepciones contempladas en la referida resolución, pero al leerla, las excepciones no son muy claras en la misma.

Sin embargo en el documento

GUÍA JURÍDICA PARA OTORGAR, RECONOCER, PERSONERÍAS JURÍDICAS A INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, publicado por el ICBF, mencionan claramente las excepciones para el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF en su punto B así:

B. Otorgamiento y Reconocimiento de las personerías jurídicas así:

El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. Las personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.

En este orden entendemos que las personerías jurídicas otorgadas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al decreto 2150 de 1995, están exentas de allegar personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, y se hace valida la personería jurídica expedida por el ente territorial para habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes.

Es correcta y valida esta interpretación?

Respuesta:

Según la “Guía jurídica para otorgar, reconocer, personerías jurídicas a instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral”, Literal B. sobre “Otorgamiento y Reconocimiento de las personerías jurídicas: El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. Las personerías jurídicas otorgadas (SIC) por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.”

En consecuencia quien se encuentre dentro alguna de las excepciones señaladas por la norma no deben realizar el trámite de solicitud de personería jurídica ante el ICBF.

Observación No. 2.

En el punto 1.2. MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA se enuncia el siguiente párrafo: “La expedición de nuevos manuales y/o instrumentos de lineamientos o canastas de atención, relacionadas con cualquiera de las modalidades para las cuales se abrirá la presente convocatoria, se entenderán parte integral de los presentes estudios previos y serán referentes para la conformación y operación del Banco Nacional de Oferentes para la atención a la primera infancia, durante el término de vigencia de la habilitación.”

En este sentido se considera pertinente que en el caso de que se realicen modificaciones a los manuales, instrumentos o lineamientos vigentes que generen un aumento del costo de la operación, el ICBF debe

de garantizar los recursos, ya que de lo contrario generaría un desequilibrio financiero al proyecto para el contratista.

Respuesta:

El ICBF publica anualmente las canastas con sus componentes por modalidad, y los oferentes son libres de decidir prestar o no el servicio con base en ellas. Igualmente, es necesario reiterarle al observante que el ICBF realiza un aporte para la prestación de los servicios, sin embargo la Atención a la primera infancia implica el cumplimiento de la corresponsabilidad de todos los actores y sectores, razón por la cual es necesario que los Entes territoriales, empresa privada y demás sean involucrados para lograr contrapartidas necesarias para mejorar el servicio.

En todo lo demás, por favor ver respuesta a la observación No. 17 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada.

171.

OBSERVANTE	Hogar Infantil Nueva Granada
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	BANCO DE OFERENTES - PREGUNTA

Observación No. 1.

Reciban un cordial saludo. El día 22 de septiembre recibimos en nuestro correo institucional información relacionada con el Banco de Oferentes y el día de ayer 28 de septiembre nota aclaratoria. Con respecto a la información enviada tenemos la siguiente inquietud:

Somos una entidad (Fundación Hogar Nueva Granada) ubicada en la Localidad de Chapinero - Centro Zonal Barrios Unidos y hemos venido contratando con el ICBF desde hace 14 años. Actualmente pertenecemos a la modalidad de Hogar Infantil y en el año 2013 hicimos todo el proceso de inscripción en este Banco de Oferentes. Nuestra inquietud es si en este momento debemos atender esta invitación para poder dar continuidad a nuestro contrato en el año 2016 o si es para entidades nuevas. Lo preguntamos, por cuanto el día de hoy en la entrega de informes mensuales con la Dra. Monica Daza nos encontramos casualmente con las Directoras del CDI Centro de Atención al Menor y del Hogar Infantil Chiquilines quienes también tienen la misma inquietud.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada. Valga anotar además que el proceso llevado a cabo es el habilitación en el banco de oferentes y no genera obligación alguna por parte del instituto de suscribir contratos con los habilitados, por lo cual, con este proceso la entidad no busca garantizar a los oferentes la continuidad de los contratos que en la actualidad se encuentran ejecutando.

172.

OBSERVANTE	Jairo García Pérez
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LICITACIÓN PUBLICA: BANCO DE OFERENTES

Observación No. 1.

Conociendo la invitación pública, para la conformación del Banco de Oferentes Numero IP 004 de 2015, respetuosamente solicitamos tener en cuenta la experiencia en primera infancia de los 9 meses del año transcurrido.

Respuesta:

La entidad tendrá en cuenta los contratos en ejecución verificándolos de manera interna los suscritos con el ICBF, para lo cual incluirá en la versión definitiva de la invitación pública, la siguiente especificación: “Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de agosto de 2015 y como mínimo un 60% de ejecución contractual.

173.

OBSERVANTE	HI SENDEROS DEL SABER
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	APLICATIVO INHABILITADO HI SENDEROS DEL SABER

Observación No. 1.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información en cuanto al aplicativo de OFERENTES ya que nosotros estamos registrados en el BANCO DE OFERENTES desde el año 2013 pero al querer actualizar la información no lo permite. Sera necesario volver a subir toda la información al aplicativo.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

174.

OBSERVANTE	FUNDACOMPARTIR
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	solicitud de informacion

Observación No. 1.

Buenas tardes solicito información si lo de proponentes se va a diligenciar como el año pasado o en otro formato y si uno se inscribió el año pasado tiene que volverse a escribir este año

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

175.

OBSERVANTE	Paola Bernal
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	Inquietud sobre Banco de oferentes

Observación No. 1.

Quisiera obtener información acerca del Banco Nacional de Oferentes para prestar atención integral de calidad a la primera infancia y de la convocatoria pública ip 004-2015.

Quisiera saber para qué profesionales aplica esta convocatoria y como puedo inscribirme, si mi perfil profesional aplica para esto.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por JUAN CARLOS CURVELO ROMERO, por tratarse de una observación similar a la indicada.

176.

OBSERVANTE	H.I San Vicente de Paúl
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	Inscripción

Observación No. 1.

Somos una entidad nueva que inicia este año 2015 con ICBF, esta inscripción se debe realizar de nuevo o con quien me puede dirigir para una explicación más clara

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

177.

OBSERVANTE	McCann Erickson
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre
ASUNTO	CREACION COMO PROVEEDOR EN EL ICBF

Observación No. 1.

Hemos recibido la invitación del ICBF para registrarnos como proveedores del Instituto y/o actualizar o complementar la información.

Nosotros estamos ya creados bajo la razón social de: McCann Erickson Corporation S.A. Nit: 860.006.628-2.

Debemos actualizar la información ya que se ha presentado cambios de Representante Legal, lo que modifica muchos de los documentos.

Igualmente la persona que lo diligencio en su momento y que tenía las claves de acceso también se retiró de la compañía, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitarles a ustedes orientación para realizar los ajustes necesarios en nuestro registro.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por Fundación Arcoíris de Amor, por tratarse de una observación similar a la indicada.

178.

OBSERVANTE	Andrea Cárdenas Espinosa
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	30 de septiembre



ASUNTO	CONTRATACIÓN
---------------	---------------------

Observación No. 1.

Me gustaría saber cómo es el proceso para la postulación.

Respuesta:

Ver respuesta a la observación No. 1 presentada por COLSUBSIDIO, por tratarse de una observación similar a la indicada. Así como la respuesta a la observación No. 1 presentada por JUAN CARLOS CURVELO ROMERO, por eventualmente tratarse de una observación similar a la indicada.

179.

OBSERVANTE	Corporación Nacional de Desarrollo CONADE
MEDIO POR EL QUE LLEGA	Correo Invitación Publica
FECHA	1 de octubre de 2015
ASUNTO	OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA N IP-004-2015

Observación No. 1.

Por medio del presente nos permitimos observar respecto a la invitación pública en el sentido de que se establezca dentro de la misma, la posibilidad de que se valide certificaciones de contratos que actualmente se encuentran en ejecución y que tienen que ver con la prestación de servicios a la primera infancia, esto teniendo en cuenta que el numeral 5.1 trata de los aspectos relacionados con la experiencia y lo que ella demanda, además que se varíen las reglas de valoración de experiencia en su numeral 4 a fin de que se permita acreditar, a través de los contratos que se encuentran en ejecución y de los cuales se podría computar tiempo de experiencia en más de un 70% ejecutado.

Respuesta:

Se acepta la observación y en consecuencia la entidad tendrá en cuenta los contratos en ejecución verificándolos de manera interna cuando son suscritos con el ICBF; estos cambios se verán reflejados en la versión definitiva de la invitación pública, en la cual se especificará lo siguiente: "Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de agosto de 2015 y como mínimo un 60% de ejecución contractual.

Observación No. 2.

Solicitamos a su vez aclaración en el sentido de que se nos informe si en este estado y para poder presentar la respectiva oferta es posible la conformación de consorcios o uniones temporales.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la habilitación en el Banco se realiza por oferentes singulares y la conformación de consorcios o uniones temporales sólo se podrá llevar a cabo en la fase de utilización del Banco de Nacional de Oferentes. En consecuencia para habilitarse en el Banco de oferentes no podrá ser utilizada la modalidad de consorcios o uniones temporales.

RESPUESTA A OBSERVACIONES JURIDICAS

ORIGINAL FIRMADO POR

KETTY CAROLINA DEL RIO VASQUEZ
Contratista Dirección de Contratación

JAIRO ARMANDO MORENO GUERRERO
Contratista Dirección de Contratación

RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICAS

ORIGINAL FIRMADO POR

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Subdirector de operaciones de la atención a la
primera infancia

INGRID KARINA BETANCOUR ARIAS
Contratista de la Dirección de Primera infancia